MERCURIO
HISTORICO,
Y POLITICO,

EN QUE SE CONTIENE el eſtado preſente de la Europa: lo que paſſa en todas ſus Cortes: los intereſſes de los Principes, y todo lo mas curioſo, que pertenece al

MES DE MARZO DE 1739.

Con las Reflexiones Politicas ſobre cada Eſtado.

TOMO DECIMOQUINTO.

Traducido del Francès al Caſtellano del Mercurio del Haya, por Monſieur Le-Margne.

Con Privilegio de ſu Mageſtad.

EN MADRID. En la Imprenta de Diego Miguèl de Peralta.
Vendeſe en Caſa de Alphonſo Vicioſa, junto al Alquilador de Coches, Puerta del Sol.

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

LIBROS NUEVOS DE ESTE Mes.

VIda de *Dionysio Cartusiano*, por el P. Joseph Cassani, de la Compañia de Jesus.

España Primitiva, por Don Francisco de la Huerta.

La Union de los dos Cuchillos, de el Señor Obispo Villarroel, 2. Tomos, añadidos por el P. M. Fr. Francisco Vazquez, Agustiniano.

Comentario, *Origen*, *&c. de las Reales Guardias de Corps*, en 5. Manifiestos, por Don Julian Colcojuela.

Librito para *Confessar*, *y Comulgar*, por el P. Francisco de Soto, de la Compañia de Jesus.

Pharmacopæia Matritensis Regij, publicada por orden del Real Proto-Medicato.

Los 3. Libros. *Vida de la Venerable Gregoria de Santa Theresa*, *Carmelita Descalza*: *Anathomia de todo lo visible, è invisible*: *y Juguetes de Talìa, por Don Diego de Torres.*

Y en donde este *Mercurio*, se hallaràn todas la Obras de su Autor; y tambien el *Licor de Espuma*, que con

Biblioteca Nacional de España

Privilegio de ſu Mag. ſe vende à real de vellon la onza en fraſquitos de 2. y 4. dandoſe con ellos una papeleta impreſſa, en que ſe pone el uſo, y ſus efectos, como ſuavizar el cutis, blanquear la ropa, dàr el color de perla, limpiar el oro, la plata, y otros metales, facilitar ſin jabon, ni labatorios el corte de la barba, quitar el dolor de cabeza, y la fluxion de ella, hacer lo miſmo con el paño del roſtro, curar los ſabañones, y quitar à primera poſtura el dolor de muelas, todo lo qual repetidas veces ſe ha experimentado.

MER-

Biblioteca Nacional de España

MERCURIO HISTORICO, Y POLITICO.

NOVEDADES DE ITALIA.

De Roma.

EL Papa ha estado enfermo de peligro; y aunque parece se halla restablecido, sin embargo se hacen apuestas de que antes de fin de Abril se abrirá el Conclave; y realmente, no obstante la famosa Bula de Paulo IV. *cùm secundùm Apostolum*, que lo prohibe, se empiezan las conversaciones para la proxima eleccion, y algunos Cardenales tienen sus con-

Biblioteca Nacional de España

ferencias nocturnas, à donde vàn en habitos ſeculares. Mas de qualquier modo que ſea, S. S. ha diſpueſto en el Conſiſtorio que tuvo el 25. del paſſado de los tres Capelos vacantes en favor de los Señores *Pedro Guerin de Tenzin*, Arzobiſpo, Principe de Ambrun, Conde de Guilleſtre, y de Beaufort, Abad de Vezelay, y de N. Señora de la Abundancia, Prior de S. Suens, y Doctor de la Sorbona; *Marcelino Corro*, Milanèz, antes Dean de la Rota, y al preſente Governador de Roma; y al Conde *Gaetano Stampa*, antes Nuncio de Venecia, deſpues Secretario de la Congregacion de Obiſpos, y Regulares, y Arzobiſpo de Calcedonia, y al preſente nombrado Arzobiſpo de Milàn. Eſtos dos ultimos han ſido nombrados *motu proprio*; mas el primero lo fue, à lo que ſe aſſegura, à recomendacion de la Corte de Francia, bien que no falta quien dice ha ſido à ſolicitacion del Cavallero *San Jorge*, que ha hecho ſiempre particular eſtimacion de eſte Prelado deſde que reſide en Roma, donde èl ha ſido encargado, durante algunos años hà, de los negocios de la

Coro-

Biblioteca Nacional de España

Corona, de manera, que èl fue Consagrado por el mismo Papa en 2. de Julio de 1724. En lo demàs el nuevo Cardenal *Tenzin* tenia por sì mismo derecho à esta Eminente Dignidad, porque à mas de sus grandes talentos, y un perfecto conocimiento de los negocios mas importantes, y mas dificiles, ha hecho grandes servicios à la Iglesia, donde el Concilio de Ambrun, los Señores de *Senès*, y de *Mompellèr*, son monumentos eternos, sin hablar de quantidad de Mandamientos, Cartas, Memorias, y otros Escritos, ò Actos, en que manifestò su zelo por la Constitucion *Unigenitus* contra los Apelantes, y Reapelantes, Paristes, y Combulcionarios.

La promocion del Señor *Valenti Gonzaga*, Nuncio en Madrid, al Cardenalato, y la muerte del Señor *Cavalieri*, Nuncio en Portugal, dàn lugar à una amplia promocion en estas Nunciaturas, que ordinariamente son el ultimo grado para entrar al Sacro Colegio; S. S. ha hecho proponer diversos sugetos à las dichas Cortes que han dexado à S. S. que los elija, ò á lo menos assi se discurre, por lo que

Biblioteca Nacional de España

S. S. ha nombrado al Señor *Oddi*, Arzobispo de Laudicea, y Nuncio en Venecia, para passar à Portugal; à Monseñor *Barni*, Arzobispo de Edessa, Nuncio en los Suizos, para la Corte de España; al Señor *Nurini*, Inquisidor en Malta, para la Nunciatura de los Suizos; Monseñor *Stoppani*, Arzobispo de Corintho, Nuncio en Florencia, irà á Venecia; y el Señor *Gualtieri*, Governador de Spoleto, và à mudar al Señor *Nurini* en Malta.

S.S. ha aprobado, y confirmado por una Bula solemne la Orden Militar de *San Genaro*, establecida por el Rey de las dos Sicilias en los terminos que este Principe lo ha procurado; lo restante de las diferencias con esta Corte se hallan en visperas de acomodarse, como tambien las que tanto tiempo ha que subsisten con la Corte de Turin. El Conde de *Thun*, nuevo Arzobispo de Salzbourg, ha llegado aqui para tomar possession del cargo de Auditor de Rota por la Alemania. El Papa ha dado al Nuncio *Sorbelloli* la rica Abadìa que possèia en el Milanèz el difunto Cardenal *Spinola*, reservando una pension de

Biblioteca Nacional de España

1y. escudos para Monseñor *Coiro*, al presente Cardenal, 700. para el Nuncio *Stoppani*, y 300. para el señor *Mesmiero*. Los Cardenales Presbyteros *Cienfuegos*, de *Alsacia*, y *Belluga*, haviendo reusado optar el Titulo Episcopal de Palestrina, que tuvo el difunto Cardenal, S. E. *Juan Bauptista Altieri* le ha tomado.

Antes de la abertura del Consistorio secreto, tenido en 26. de Enero, el Cardenal *Borgese* puso en manos de S.S. el cargo de Camarlengo del Sacro Colegio, como es costumbre, y S.S. revistiò de èl al Em. *Bichi*; se propusieron muchos Obispados, y Abadìas en este Consistorio, en que havia 27. Cardenales; y al salir de èl, haviendo tenido una Congregacion Consistorial, confirmaron, conforme al uso, todos los empleos del Sacro Colegio.

El Duque de *Atri*, Embaxador de el Rey de las dos Sicilias, y hermano del Cardenal de *Atri*, ha llegado aqui con su esposa; y aunque guarda lo *incognito*, no obstante ha tenido una Audiencia particular de S. S.

Biblioteca Nacional de España

De Napoles.

LA Reyna haviendose hallado incomodada la noche del 4. à 5. del mes passado, se reconociò à la tarde que esta Princesa tenia viruelas, por lo que el Marquès de Montealegre fue al instante à informar al Rey de esto mismo, rogando à S. M. que se retirasse à *Portici* durante la enfermedad de la Reyna, mas el Rey lo reusò diciendo, que èl yà havia tenido viruelas, y assi no temia que le diessen, sobre que los Ministros juzgaron por conveniente el juntar el Consejo, y à èl se llamaron los Medicos, y sobre el punto decidieron, que el Rey no podia sin exponerse mantenerse en Palacio, sobre lo que se le hicieron nuevas instancias à S. M. para que tuviesse por bien el ausentarse, lo que el Rey tuvo la bondad de hacerlo assi, y partir el mismo dia para *Portici*. Las viruelas de la Reyna han salido con tanta felicidad, que se hace cuenta el que S. M. se halla fuera de peligro.

No se habla aqui algun tiempo ha de

Biblioteca Nacional de España

de otra cosa, que de la prision, y partida del Rey *Theodoro*: vease una Carta que contiene de esto muchas circunstancias.

Extracto de una Carta de Napoles.

, SIN duda havreis oìdo hablar de , la prision del Rey de Corcega, y de sus resultas; pero puede ser que ignoreis los motivos; esto es lo que aqui se sabe de mas cierto. El Rey *Theodoro* haviendo fletado en Amsterdàn tres Fragatas para conducirlo à *Corcega*, y transportar allì Artilleria, Municiones, y Provisiones, de que sus fieles subditos podian tener necessidad en la coyuntura en que se hallaban, hizo un contrato formal, en consequencia del qual estas 3. Embarcaciones debian quedar por 5. años en su servicio, dandoles 100. por 100. de ganancia á los que havian cargado estas Embarcaciones, lo que èl debia pagarles en vino, azeyte, y otras mercaderias de la Isla, donde los Almacenes se hallaban tan abundantemente proveìdos, que à su parecer se podian cargar 50. Embarcaciones.

Biblioteca Nacional de España

, El Rey *Theodoro* pretende el tener
, pruebas de unaConvencion entre los
, Genoveses , y sus Mercantes , poste-
, rior à su contrato , por la qual à que
, estos se obligaban de dar orden à los
, Capitanes de estos Baxeles para no
, descargar en Corcega, prometiendo-
, le los Genoveses para ello una re-
, compensa considerable. Sea,ò no sea
, esta Convencion , ello es cierto que
, estas Embarcaciones no han descar-
, gado en Corcega , sino tomado la
, derrota de nuestro Puerto , donde la
, providencia conduxo à este Rey pa-
, ra hacer un milagro à su favor , sal-
, vandole la vida , porque en el tiem-
, po en que èl estaba en este Puerto,
, resolvieron los Capitanes entregarlo
, muerto, ò vivo à los Genoveses que
, prometian 50ӯ. florines por su en-
, trega ; mas el Rey *Theodoro* siendo
, avisado de esta conspiracion por una
, Persona , à cuya familia èl tenia yà
, grandes obligaciones , se saliò del
, Baxèl para ir à tierra,al mismo tiem-
, po que el Capitan que ignoraba que
, la conspiracion estaba descubierta,
, havia deliberado el cortar las amar-
, ras para hacerse al Mar ; el Rey fue
, sin

Biblioteca Nacional de España

„ sin perder tiempo à vèr al Secretario
„ de Estado , à quien representò la pe-
„ ligrosa situacion en que se hallaba,
„ implorando la proteccion de S. M.
„ Sic. para que se hiciesse arrestar al
„ Capitan de su Baxèl. Al Consul Ho-
„ landès se le rogò,que no se mezclas-
„ se en este negocio , y el Capitan fue
„ preso , y se le tomaron todos sus
„ papeles , con lo qual al instante 39.
„ de los de su Equipage desertaron,
„ porque eran de la conjuracion , y
„ temieron el castigo de su delito ; el
„ Rey se refugiò en casa de una perso-
„ na de caracter, mientras examinaban
„ los papeles tomados à bordo de la
„ Embarcacion , en los quales se ha-
„ llaron todas las pruebas de lo que
„ queda referido : el Capitan preso,
„ haciendosele cargo con sus mismos
„ papeles , confessò de plano , è im-
„ plorò la clemencia del Rey. Mien-
„ tras esto passaba , se descubriò el que
„ 30. ò 40. Marineros animados por
„ los otros dos Capitanes , el Piloto, y
„ el Contramaestre del Capitan preso,
„ havian formado el designio de aco-
„ meter la casa en que estaba el Rey
„ Theodoro , y llevarselo, ò matarlo;
„ mas

Biblioteca Nacional de España

„ mas èl teniendo aùn recurſo al Mi-
„ niſtro de Eſtado, eſte para librarlo
„ de eſte nuevo peligro, lo hizo poner
„ preſo en apariencia, y llevarlo de-
„ baxo de una buena Eſcolta à Gaeta,
„ y de allì haſta el Puerto, donde le
„ eſperaban dos Falucas Corzas, en
„ las que ſe embarcò. Deſpues de ſu
„ partida fue tambien ſuelto elCapitan,
„ y el Agente de Genova, deſpues de
„ haver pagado à los Capitanes una
„ parte de ſus efectos en mercancìas de
„ el Paìs, de que cargaron ſus Baxeles;
„ les diò à cada uno una recompenſa
„ proporcionada à ſus ſervicios, y ellos
„ han tomado la derrota para Levante,
„ donde vàn á vender à los Infieles las
„ Armas deſtinadas para los Corzos.
„ Al partir eſtos Baxlees, ſe dexaron
„ aqui 50. Marineros, porque ſe ha-
„ vian declarado por el Rey Theodo-
„ ro, los que han tenido recurſo à la
„ magnanimidad del Rey, que los ha
„ mandado ſocorrer, y embiado orden
„ al Embaxador de Eſpaña en el Haya
„ de repreſentar à los Eſtados Genera-
„ les el eſtado en que ſe hallan eſtos
„ 50. miſerables, à fin de que ſe les
„ ſocorra para volver à ſu Patria.

„ Quan-

Biblioteca Nacional de España

, Quanto al Rey Theodoro, ſe aſ-
, ſegura aqui el que ſe halla en Corce-
, ga entre ſus fieles Vaſſallos, para
, reynar, ò perecer con ellos; mas ſe
, ha eſparcido una novedad en eſta Iſ-
, la, que hace aqui mucho ruìdo, por-
, que los Corzos ſe dice que han pro-
, clamado por Rey de la Isla, y de ſu
, Nacion al Infante de Eſpaña *Don*
, *Phelipe*, lo que ſe mira como uno de
, los mas finos tiros de la politica en
, la coyuntura preſente, haviendo los
, Corzos eſperado à hacer eſta procla-
, macion haſta eſtàr concluìdo el caſa-
, miento del Infante de Eſpaña con
, Madama primera de Francia; de
, ſuerte, que en ello no hay apariencia
, que la Corte de Francia quiera per-
, ſiſtir à obligarlos à volver à la domi-
, nacion de los Genoveſes, ſi la Corte
, de Eſpaña aprueba la eleccion de los
, Corzos, mediante el que eſto ſerìa
, querer quitar una Corona al Infante
, de Eſpaña, y à Madama de Francia
, el bello titulo de Reyna, mayor-
, mente quando eſta eleccion podria,
, ſegun ſe dice, facilitar el acomoda-
, miento entre las Cortes de Viena, y
, de Eſpaña, cediendo eſta al Empe-

, ra-

Biblioteca Nacional de España

,, rador *le Stato degli Presidi*, con la
,, Isla de Elva, y una ſuma conſide-
,, rable en cambio de Parma, y Pla-
,, ſencia, que ſerìan dados al Infante
,, con la Corona de Corcega, quedan-
,, do *Theodoro* por Virrey de aqueſta
,, Isla, &c.

De Toſcana.

VEaſe la deſcripcion de los Arcos Triumphales, que la Ciudad de Florencia ha levantado para celebrar la entrada de ſu nuevo Soberano.

Delante de la Puerta de S. Gall, por la qual entraron S. AA. R. ſe havia elevado un ſobervio Arco, que ſin ſer poſtizo, ù de madera, como en ſemejantes ocaſiones ſe acoſtumbra, era de marmol, y piedras labradas, à ſin que quedaſſe por teſtimonio à la poſteridad mas diſtante, del zelo, gozo, y apreſuramiento con que los Pueblos de la Toſcana han recibido à ſus Soberanos. No eſtaba aùn enteramente acabado quando S. AA. R. llegaron; mas no ſe dexarà de trabajar en ello con la diligencia poſsible haſta finalizarlo.

El

Biblioteca Nacional de España

El ancho del todo del edificio es con su altura en la proporcion de 14. à 15. La primera parte tiene 10. la segunda 3. y la ultima, ò la altura 2. El es compuesto de un Arco muy grande, y dos pequeños, y adornado de 12. columnas separadas, con sus pilastras, sus pedestales, arquitrave, frisa, y cornisa del orden Corintho. Las Armas de S.AA. R. son encima del gran Arco, acompañadas de trophèos, y otros ornatos que vuelven à caer sobre el velo de el Arco. Sobre los Arcos pequeños hay dos modillones que conducen una Cornisa hecha para servir de impuesto al centro del mayor Arco. De los ornatos de los modillones, se separan una guirnalda, y festones, enmedio de los quales hay un trophèo en el ornato, que forma lo baxo de la Cornisa, sobre la que en baxo relieve, se representan las acciones de S. A. R.

La segunda parte, ò la orden segunda, que reyna encima de la primera, consiste en piezas de arquitectura, y ornatos elevados perpendicularmente sobre las pilastras del primer orden, como sobre los Arcos; esto es,

con

Biblioteca Nacional de España

con un quadrado, un radìo, y una Cornifa. Encima del quadrado que eſtà pueſto à plomo ſobre las columnas, hay 12. figuras, cada una de tres codos de alto, que repreſentan la ſoberanìa de Mar, y Tierra, la Fuerza, el Reſtablecimiento de los Artes, y del Comercio. Sobre la delantera, encima del mayor Arco, ſe vè un baxo relieve, que tiene 5. codos de alto, con 12. de ancho, que repreſenta las acciones heroycas de S. A. R. y ſobre los dos pequeños Arcos, ſe leen las Inſcripciones ſiguientes:

Propagatori Commercii.

* * * * * *

Amplificatori Bonarum Artium.

La parte de la Cornifa, debaxo de la que eſtàn eſtas Inſcripciones, es ſobrepueſta de un trophèo compueſto de Eſclavos cargados de todas ſuertes de Armas.

El tercer orden ſe eleva encima de aqueſte, y forma un pedeſtal, ſobre el qual hay una figura equeſtre de S. A. R. de cerca de 8. codos de alto, cuyo pedeſtal eſtà guarnecidode un quadrado, y de una Cornifa, y forma una delantera con los modillones en los ornatos

Biblioteca Nacional de España

tos que le acompañan por lo baxo, y del medio ſale un dado, ò quadrado, trayendo eſta Inſcripcion.

Franciſco III. Lotharingiæ Duci Auguſto, Pio, Felici, Magno, Duci ſuo Etruria.

Sobre el miſmo pedeſtal hay un quadrado, à los angulos del qual eſtàn quatro ſymbolos repreſentando la victoria, y la fama, los quales forman con la eſtatua equeſtre una grupa, que eſtà pendiente por un cordòn, acompañando el torno del quadrado, y las avenidas de eſte Arco igualmente ſon de un bello guſto, porque tiene delante una Plaza de figura oval con 120. codos de largo, y rodeada de olmos. Enfrente de el Arco hay una hilera tan bien plantada de olmos, y atraveſada por otras dos, que ſe extienden haſta el Rio *Mugnone*, donde ellas ſe vuelven à doblar en forma de herradura; otros quatro caminos deſemboca en forma de pie de ganſo en la gran Plaza de figura oval, donde uno mira à Bolonia, el ſegundo à la Igleſia de nueſtra Señora de la *Taſſa*, y los dos ultimos à lo largo de la Muralla de la Ciudad; e los caminos eſtàn tan bien plantados, como adornados. To-

Biblioteca Nacional de España

Todas las Casas, y Palacios de *San Gall*, por donde S. AA. R. entraron en Florencia, estaban colgadas de Damascos, Satines, y altas carreras con artificio tendidos. La Calle de los Tapiceros que comienza donde acaba la de San Gall, havia en cada extremo dos Arcos Triumphales, hechos à expensas del Gremio de Tapiceros; se veìa sobre el primero la *Justicia*, y la *Paz* con las Armas de S. A. R. y el *Tiempo* insinuando la *Fama*. En el segundo *Minerva* pisando el *Vicio*, coronando con una mano la *Virtud*, y teniendo con la otra el Symbolo del Arte de la Tapicerìa, representada enmedio, teniendo à sus pies un Leon, que es la figura de la *Toscana*. La inscripcion del primero decia en Latin.

Francisco III.
Lotharingiæ, Barri,
Et Magno Etruriæ Duci,
Regi Jerosolymorum,
Egregiarum Artium,
Ampliatori,
Stromatopæon Collegium.

La Inscripcion de la segunda estaba en lengua Toscana.

Francisco III.

Du-

Biblioteca Nacional de España

Duca di Lorena , & di Bar,
E Gran Duca di Toſcana
Felicitando
Colla ſua Preſenza Firenze
Rifioriſcono
Le Belle Arti.

Todas las Caſas que formaban eſta Calle entre los dos Arcos, eſtaban colgadas de Tapiceria que en ella ſe havian fabricado , y todas de la ultima belleza , entre las que havia quatro que repreſentaban las quatro partes del Mundo ; dos repreſentabán la caida de *Phaeton* , y el robo de *Proſerpina* , y 6. repreſentaban la Hiſtoria de *Sanſon*, ſobrepaſſando à todo lo que haſta aqui ſe ha viſto en hecho de Tapicerìas. Mas nada ſe admirò mas que el retrato del Gran Duque , pueſto encima de la puerta del Palacio de los Tapiceros , trabajado con tanto arte por el famoſo Tapicero *Bernardo Bernini* , que la mas bella pintura no le huviera podido exceder. Las Calles haſta la Igleſia Metropolitana eſtaban con la miſma magnificencia , y eſta Igleſia lo eſtaba de un modo , y con un guſto, que merecia una deſcripcion particular. Las otras Calles que iban de

Biblioteca Nacional de España

de la Iglesia Metropolitana al Palacio *de Pitti*, han tenido à las primeras la ventaja de que yà era obscuro quando S. AA. R. passaron por ellas, porque los lampiones, y las hachas con que las Casas estaban iluminadas, ponian à un nuevo dia los muebles con que se adornaban. Los Consules de *Calimata*, nombrados vulgarmente los Mercantes, havian hecho revestir de una gran pieza de Arquitectura el frontispicio de la Iglesia de *San Juan Bautista*, de lo que serìa muy largo describir todas sus bellezas: enmedio tenia esta Inscripcion.

Francisco Tertio Lotharingio, Magno
Etruriæ Duci,
Religionis Propugnatori, ac Vindici,
Felicitatis publicæ & Pacis perpetuæ
Adsertori,
Cum Augusta Conjuge Theresia Austriaca
Et Carolo Germano Fratre Invictissimo
Ingenti Populorum Gratulatione
Florentiam feliciter ingresso,
Consules Callismalæ
Lætos annos & Fausta omnia comprecantur
Tantorum Principum Imperio & præsentia
Felices Populi.

Biblioteca Nacional de España

Y à los lados debaxo las Estatuas de las Ciudades de *Florencia*, *Siena*, *Pisa*, y *Pistoya*, las Inscripciones siguientes, compuestas, como la primera, por el sabio Preboste de esta Iglesia, el señor Juan Lucci.

Florentia
Divinarum Rerum & Humanarum peritia celeberrima,
Bonarum Artium Cultrix & Amatrix,
Earundem Columen Regem Sapientissimum
Felicitatis suæ Auctorem
Lætissimè excipit, demissè veneratur.

* * * * *

Senæ
Sanctitate Claræ,
Belli & Pacis Artibus præstantissimæ,
A Pio Principe Armis Consilioque Potente
Religionis firmamentum, Pacis securitatem,
Ingeniorum Culturam & in Maritimis Oris
Hominum frequentiam sibi augurantur.

* * * * *

Pisæ
Equitum S. Stephani & Studiorum Sede illustres,

Biblioteca Nacional de España

In Solymæ expeditione Gothofrido Bullionio

Fœderatę,

Tanto Herois Sanguine Progenitum Regem

Etrurię obtigisse Gloriantur.

* * * * *

Pistorium

Virtutis & Gloriæ Domicilium

Adventu Francisci III,

Majorum suorum Virtutem & Gloriam æmulantis,

Christinæ omni ævo Clarissimæ Anati Lotharingicum splendorem in Etrusco Imperio

Renovari lętatur.

A el angulo de la *Paglia*, donde està la Calle de los Judios, havia esta Nacion hecho elevar un edificio quadilatero, iluminado de 7ʒ. lampiones, y un gran numero de Arañas, donde los pilares descansaban en los quatro angulos, que formaban dos Calles, que se cruzaban, en donde cada Arco tenia 10. codos de ancho entre los pedestales, y 21. de alto; pero el poco lugar no permite el dàr una descripcion circunstanciada, y assi solo nos ceñirèmos á poner las Inscripciones. De-

Biblioteca Nacional de España

Debaxo de la Eſtatua de la Juſticia:

Juſtitiæ Cuſtodi.

Baxo la de la Clemencia:

Clementiæ Reſpicienti.

Baxo la de la Piedad, mirando al Cielo:

Pietati Cœleſti.

Baxo la de la Magnificencia, que tenia en una mano una Corona Imperial, y en la otra un Globo:

Magnificentiæ Auguſtæ.

Baxo la del Genio de las Artes liberales:

Genio Sapienti.

Baxo el del Honor:

Honori Amplificatori.

Baxo de la Liberalidad.

Liberalitati Invictæ.

Baxo el Valor Militar:

Profligatori Gentium Barbararum.

Baxo de la Gloria:

Propagatori Virtutis, & Gloriæ.

Baxo la Paz:

Fundatori Pacis perpetuæ.

Baxo la Proſperidad:

Auctori publicæ felicitatis.

Debaxo de las Armas de S. A. R. levantadas ſobre la Cornisa à cada cara del Arco, y acompañadas de trophèos, y otros ornamentos, havia en

Biblioteca Nacional de España

cada lado una de las Inscripciones siguientes compuestas por el señor *Antonio Francisco Gori*, Author tambien de las que acabamos de poner.

Adventu Felicissimo.
Francisci III. Lotharingiæ & Barri Ducis
Justi, invicti, optimi,
Et Mariæ Theresiæ Augustæ Archid.
Austriæ,
Etruriæ Magnorum Ducum,
Quiete, Felicitate, Lætitiâ publicâ
Perpetuò fundatâ
Judæorum Natio læto Obsequio.

* * * * *

Virtuti & Gloriæ Conjugum Augustorum
Francisci III. Leopoldi F. Lothar. &
Barr. Ducis,
Et Mariæ Theresiæ Archiducis Austriæ
Imp. Cæsaris Caroli VI. Filiæ natu
Maximæ,
Etruriæ Magnorum Ducum,
Et Caroli Lotharingii Fratris Principis
Celsissimi,
Quod optato Adventu suo
Etruscæ Gentis felicitatem æternam
constituant,
Judæorum Natio
Venerabunda consecrat.

* * * * *

Flo-

Biblioteca Nacional de España

Florientiæ Felici,
Quod Providentissimi Principes
Conjuges Augusti
Franciscus Lotharingius & Maria Theresia Austriaca,
Magni Duces Etruriæ,
Impletà Urbe Majestatis suæ præsentià
Aucta spe numquam defuturæ Regiæ Sobolis
In Regnatrice Domo condita Imperii perpetua securitate
Bona & Fausta omnia auspicentur,
Judæorum Natio plaudit.

* * * * *

Etruriæ Beatæ,
Magnorum Virorum Studiorumque Parenti,
Quod in hâc æterni Imperii Sede regnantibus
Magnis Ducibus suis Augustis Conjugibus
Francisco Lotharingio & Mariæ Theresiæ Austriacæ,
Eximium optimarumque Artium præsidium,
Maxima publici Commercii commoda felicia
Tempora lætis Auspiciis sibi promittat,
Judæorum Natio Gratulatur.

S. A. R. y S. fueron regaladas ba-

Biblioteca Nacional de España

xo de eſte Arco Triumphal con un magnifico concierto de Inſtrumentos, pueſtos en una Tribuna hecha de propoſito. Las fachadas de las Caſas de los de la Nacion Judayca, eſtaban ſoberviamente adornadas de Tapices, y iluminadas con hachas, y lampiones. Del pedeſtal del Centauro ſalian 4. Fuentes de vino, como tambien de la baſa de la columna de la Trinidad, que es de granillo Oriental, y tiene ſobre ſu cima la magnifica Eſtatua de la Juſticia, hecha de porphido; eſta columna eſtaba tambien artificioſiſsimamente iluminada.

Lo que mas brillaba, era la perſpectiva del Puente de la Trinidad, adornada de 4. ſobervias Eſtatuas de marmol. Todo èl eſtabà iluminado, como tambien la Plaza, y Calle, que và à la Igleſia, y à la *via Maggio*, terminada por la columna de San Felix. Las otras Calles al Oriente, y al Occidente, eſtaban igualmente iluminadas, y formaban un hermoſo expectaculo à la viſta, ſobre todo, por los adornos conſtruìdos en ſu centro por el Architecto *Puggieri*, que havia elevado Tropheos con las Armas de la Ca-

Biblioteca Nacional de España

Casa Real de Lorena. A lo alto de la columna de San Felix se havia elevado una flor de Lis, symbolo de la Florencia, iluminada de colores, y luces; passando à la derecha de esta columna, se restituyò el cortejo à la Plaza del Palacio Real de *Pitti.*

Este cortejo andaba lentamente, à fin de satisfacer la ansia que manifestaban, assi los pequeños, como los grandes, de vèr à sus Soberanos, y à fin tambien que S. A A. R. pudiessen advertir todas estas prodigiosas demonstraciones del gozo publico. El Thesorero, y el Cavallerizo Mayor de la Corte à cavallo, echaron al Pueblo durante esta marcha, como unos mil escudos en Medallas de oro, y como unos quatro mil en plata, batidas todas à cuño, y con las Armas del nuevo G. D. Francisco III. Dos Batallones del Regimiento de Guardias de Corps, estaban ordenados en forma de Batalla sobre la Plaza de *Pitti*, y S. AA. R. y S. passaron por medio de estos dos Batallones para entrar en este Real Palacio.

No se puede explicar el gozo que tuvieron los Pueblos à la vista de sus

Biblioteca Nacional de España

Soberanos, y sucedieron cosas muy graciosas entreS .AA.R.y S.y la Electriz viuda. El Gran Duque ha tenido muchos Consejos de Estado para instruirse en los negocios de èl. Ha hecho que se le diessen exactissimas cuentas de muchas cosas, y ha dado ordenes tan justas, que se prometian un Govierno suave, y pacifico, si este Principe pudiera hacer à lo menos algun tiempo su residencia en sus Estados. La Electriz viuda ha hecho vèr à S.AA.R. todos los adornos de la Corona, y los de la Familia, que les parecieron muchos, y dignos de admiracion. La Electriz viuda quiso entonces entregarlas à S. A. R. que le respondiò, que dichas alhajas no podian estàr en mejor custodia que la suya, y se contentò con tomar algunas, que regalò à la Gran Duquesa, al Principe Carlos, y à muchos Señores, y Damas de su Corte.

Se han publicado varios Edictos para animar al Comercio, y por lo que toca à la Milicia, entre otros, una Amnistia para los Desertores que volvieren à sus Regimientos. S. A. R. ha nombrado al Marquès *Recardi*, y Mr. Ki-

Biblioteca Nacional de España

Kinigli, y el Conde *Althàn*, para ir à residir como Ministros suyos à las Cortes de Roma, de Napoles, y Turin.

Hacense preparativos extraordinarios para la recepcion de S. A. R. en Liorna, Sena, y Pisa.

Sabese de *Corcega*, que todo sucede à gusto de los Malcontentos, que son dueños de la Campaña, hasta las Puertas de la Bastìa, que tienen como bloqueada por tierra, sin permitir que allì entre provision alguna, porque no obstante el ultimo Comboy de Antivo, las Tropas Francesas son poquissimas, y muy flacas para hacerles frente, y los Genoveses no se atreveràn à competir con ellos. Tienen sobre las Armas mas de 20ꝟ. hombres bien disciplinados, y resueltos, y eran menester mas de 40ꝟ. para sujetarlos, especialmente à los de las Montañas, y à los de la parte Meridional. Las Tropas Francesas se mantienen en sus Guarniciones, donde no estàn fuera de peligro de ser derrotados, estando los habitantes de las Villas igualmente declarados contra los Genoveses, y el Reglamento de Pacificacion, que los

Biblioteca Nacional de España

los que habitan el Campo. Aſſeguraſe que el Rey Theodoro eſtà en la Iſla, y que conſerva una grande union con ellos. Publicaſe que han proclamado al Infante Don Phelipe de Eſpaña Rey de *Corcega*, y que Theodoro quedarà por Virrey durante ſu vida. De ſuerte que eſte Principe ſerà, ſegun dicen, Rey de Corcega, y Duque de Parma, y Plaſencia: que el Emperador le retrocederà por dos millones de doblones, y la reunion de el *Stato degli Preſidi* al Eſtado de Toſcana. Eſta ultima clauſula ſeria una gran coſa para la ſeguridad, y tranquilidad de eſte Eſtado; pero ſe puede temer no ſea eſta noticia una de las que ſe publican, porque ſe deſea que aſsi ſuceda. Sea lo que fueſſe, ſi eſto no es aſsi, â lo menos es poſsible, y en tal caſo veria el Rey de Eſpaña Coronas aſſeguradas â ſus 4. hijos. La de Eſpaña al Principe de *Aſturias*: la de las dos Sicilias al Infante Don Carlos: la de Corcega al Infante Don Phelipe; y al Infante Don Luis el Arzobiſpado de Toledo, con la Purpura, que puede muy bien paſſar por una Corona. Fuera de eſto ſe puede decir, que eſta diſ-

po-

Biblioteca Nacional de España

posicion terminarìa muchas diferencias, y contribuirìa mucho para assegurar la tranquilidad en Italia.

Los Genoveses temen tanto mas la pèrdida de la Ciudad de *Savonna*, quanto las Tropas del Rey de Cerdeña, no solo continùan sus demòras en su vecindad, sino que ademàs de aumentarse insensiblemente, recurren al Rey de Francia para determinar el golpe de que se vèn amenazados. Pero la equidad, que es la alma de todas las resoluciones de este Monarca, no le permitirá litigar por ellos, siendo los derechos del Rey de Cerdeña, como Marquès de *Monferato*, y Conde de *Careto*, tan evidentes, y bien fundados, como no se duda.

P. S. Corren voces, de que ha havido una accion sangrienta en Corcega el 18. del mes passado, entre los Franceses, y Malcontentos, que salieron victoriosos. Lo que se dice es: informado el Comandante de las Tropas Francesas, de que un Destacamento de los *Corzos* debia ponerse en marcha por la Pieve de Nebbio, àcia la de Balaña, determinò hacerles una emboscada, y hizo abanzar para este

Biblioteca Nacional de España

efecto 600. hombres entre *Patrimonio*, y *Barbarigo*; pero los Malcontentos, que estàn exactamente instruìdos de todos los movimientos de sus contrarios, fueron luego informados de este, y hicieron abanzar cerca de 5ꝟ. hombres por desfiladeros, de donde cayeron sobre los 600. hombres que estaban en emboscada, y que despues de una dèbil resistencia, fueron obligados à retirarse con una pèrdida considerable, como se puede colegir de una accion, donde hay ocho contra uno.

Los Genoveses han hecho unas honras funebres muy magnificas al Conde de *Boissieux*, Comandante de las Tropas Francesas, y Plenipotenciario del Rey Christianissimo, para la pacificacion de la Corcega, que muriò en la *Bastìa* despues de una larga enfermedad. Ha sido universalmente sentido de ambos Partidos.

NOVEDADES DE TURQUIA, Ungria, y Alemania.

De Constantinopla.

DEspues de Mahometo II. no ha sido tan fiero el Divàn como lo parece oy: Las Instancias, las Represen-

Biblioteca Nacional de España

ſentaciones, la Mediacion de las Potencias, que mas eſtima la Puerta, ſon infructuoſas: no ſe atiende à los Miniſtros, que quiſieran diſponer una ſuſpenſion de Armas. Todo ſe reduce à dedicarſe enteramente à hacer preparativos extraordinarios para la proxima Campaña, donde ſe hace cuenta que havrá á lo menos 200ꝗ. hombres para hacer frente à los Imperiales, y Ruſianos. Pretendeſe, que los Ruſianos han reſuelto defenderſe ſobre el Boriſthenes, y el Nieſtèr, mientras el Exercito del Velt-Mariſcal *Laſci* entrarà en la Crimèa para ſojuzgarla enteramente, à fin de cortar à los Turcos eſta fuente de proviſiones, y de ſocorros, &c.

El Marquès de *Villanueva*, Embaxador de Francia, haviendo hecho las mayores inſtancias con el Gran Viſir para tener una reſpueſta deciſsiva, fue reſpondido de eſte, que ſe canſaba en vano, à menos que la Corte de Viena no conſintieſſe en ceder à la Puerta la *Uvalachia* Imperial, Orſovva, con ſu diſtrito, y toda la parte de la Servia, que eſtà entre el Timock, y el Moraya; y que por lo que toca à la

Rusia, S. A. pretendia la restitucion de Azoff, y la execucion del Tratado de Pruth. El Marquès de Villanueva quiso hacer algunas obligaciones al Gran Visir, que le cerrò la boca, respondiendole, que yà le havia explicado las ultimas intenciones de el Gran Señor, el que no mudaria de parecer; y que el motivo de pedir tan poco era por atencion à S. M. X.ma, no dudando, que si sus Enemigos estuviessen en su lugar hiciessen otro tanto.

Segun los preparativos de los Turcos hay lugar de creer, que entraràn en Campaña antes de lo ordinario. El Plan de las operaciones està dispuesto, pero no se comunicarà à los Seraskieres, ni Baxaes, sino quando estèn juntos los Exercitos. El Gran Visir està mas adelantado que nunca en la gracia del Gran-Señor, aumentando contra sì cada dia la indignacion de los Grandes, y Particulares. Haviendo convocado aqui la mayor parte de los Generales que han comandado la Campaña ultima, ha hecho cortar la cabeza à *Uveli-Baxà*, Seraskier de Bender, y à otros 6. Ba-

xaes,

Biblioteca Nacional de España

xaes, ſin mas razon, que el odio que les tenia. El de Boſnia no ha caìdo aùn, pero no tendrà comando eſta Campaña. La muerte de los otros ha hecho muchos enemigos al Gran Viſir, y ſe duda pueda ſubſiſtir entre los esfuerzos que hacen para perderle, ſobre todo quando eſtarà auſente, ſi hace el menor defecto durante eſta Campaña. Eſte primer Miniſtro ha hecho ſacar de la Mezquita de Santa Sophia el ſacro Eſtandarte de *Mahoma*, que no ha ſalido hace mas de 100. años; lo ha hecho enarbolàr, y ha reſuelto hacerlo llevar à la frente del Exercito, que comandarà; eſte ſerà, ſegun parece, el de Ungria, aunque aqui ſe dice que ha reſuelto paſſar el Eſtrecho para oponerſe à las Empreſſas del Schach *Nadir*, que dicen ſe ha abanzado delante de *Tiflis* à la frente de un numeroſo Exercito, con animo de ſojuzgar eſta importante Plaza, la de Tauris, Babilonia, y otras, que antes pertenecieron à la Perſia. Añadeſe, que de camino calmarà la Rebelion de *Sarcy-Oglou* en Natolia, coſa mas facil de meditar, que de executar. Otros pretenden que el Gran

Vi-

Biblioteca Nacional de España

Visir comandarà en Ungria, y que dara principio à las operaciones de la Campaña por el Sitio de Belgrado, ò de Temesvar, y que en conformidad de esto ha embiado ordenes al Serasquier de Uvidin, que hace los preparativos necessarios para una tan grande empressa. S. A. tendrà 15. à 20. mil Tartaros en su Exercito para hacer sus correrias hasta el centro de la Ungria, y el Capitan Baxà tiene orden de estár à buen tiempo en el Mar Negro, para emprehender alguna accion contra *Azoff*, y sostener las de los Tartaros *Cubanski*. Es siempre muy incierto el estado del Baxà *Bonneval*; los unos dicen, que han hecho correr la voz de su desgracia para mejor encubrir un viage que ha ido à hacer por los intereses de la Puerta; otros dicen, que su desgracia es real, y que passando cierto Rio para restituirse al lugar de su destierro, el Chiaoux que le conducia, le havia hecho arrojar en el Rio por orden secreta del Gran Visir, y que se havia ahogado en èl.

Se sabe de *Persia*, que la felicidad de las Armas de Schach *Nadir*, havia precisado à las Ciudades, y Provin-

Biblioteca Nacional de España

cias, que le eran aùn contrarias, à reconocerle por legitimo Soberano; de ſuerte, que trabajaba con ſus Miniſtros en fortificar la tranquilidad interior del Imperio, y à que vuelvan à tomar curſo el Comercio, y las Artes, para lo qual procura traer à sì los Eſtrangeros de qualquiera Religion que ſean, protegiendolos. Eſte grande Principe haria guſtoſo la paz con el Gran Señor; pero como eſtà informado que eſte la deſprecia, y le trata de Rebelde, y Uſurpador, ha embiado orden à todos los Kanes, ò Governadores de Provincias limitrophas de la Turquia de juntar todas las Tropas que pudieſſen levantar, con la reſolucion en que ſe halla de hacer la Conquiſta de todas las Provincias tomadas à la Perſia por los ultimos Emperadores Turcos, y aprovecharſe para eſte efecto del embarazo en que ſe halla la Puerta, acometida como eſtà por el Emperador, y la Ruſia, y turbada dentro de ſus Eſtados por la revolucion de *Sarcy-Oglau* en el Aſia Menor. El Schach ſe ha pueſto à la frente de un poderoſo Exercito para entrar en la Armenia, con el deſignio

de

Biblioteca Nacional de España

de volver à tomar las Plazas, que ha possèido el Schach *Abbas* el Grande. No pudiendo perdonar à los Turcos los insultos que han hecho à sus Embaxadores, que estàn aùn en arresto en Constantinopla, ha embiado otros Embaxadores à Rusia para proponer su mediacion, y su alianza à la Emperatriz, y el uno de los Plenipotenciarios irà à Viena para hacer las mismas proposiciones al Emperador, y renovar la alianza hecha entre la Persia, y el Emperador *Rodulpho II.*

El Gran Señor, y sus Ministros agasajan mucho al Baylio de Venecia, y al Ministro de Polonia, à los que han hecho saber, que no dexarà S. A. passar ocasion alguna de testificar à sus Cortes quanto aprecia la firmeza con que persisten en el partido de la Neutralidad.

De Ungria.

ES muy lamentable el estado à que se hallan reducidos el Bannato, la Valachia, y la Servia Imperial. Lo que se havia salvado de la peste, y de los Enemigos en la ultima Campaña, aca-

Biblioteca Nacional de España

acaba de ser destruido enteramente. Se sabe què numero de Paysanos, y otros de las tres Provincias se havian aquadrillado para robar, y saquear todo lo que encontrassen; durante la ultima Campaña se aumentò mucho su numero por los Desertores que se les juntaron, ademàs de algunos Destacamentos, que para fortalecerlos les embiaron los Enemigos: han causado grandes desolaciones, y muchos males, assi en el Paìs, como en las Tropas Imperiales, durante la ultima Campaña: han sido en vano quantos esfuerzos han hecho para que dexen las Armas, y vuelvan à sus casas; y en fin se han visto obligados à venir à las vias del rigor, y de la represalia, de suerte, que han embiado à sus Distritos algunos Destacamentos, con orden de obrar, sin dar quartel, contra todos los que se hallassen con Armas en mano. Por el mes de Enero se embiò al Mayor General *Lentulus* contra los que se hacian fuertes entre *Lugos*, y *Caransebes*, y quedaron cerca de 1ꝟ. muertos en el Campo, y 100. de ellos prisioneros padecieron diversos castigos. Despues se han embiado

Biblioteca Nacional de España

do otros dos Destacamentos contra los de la Valachia Imperial, comandados por el Mayor *Stanissa Marcovvitz*, y por el Teniente Coronèl *Mistle-Maistel*: El primero ha deshecho todos aquellos contra quien fue embiado: ha destrozado à muchos, y reducido à cenizas muchos de sus Villages, despues de haver levantado un botin considerable, pues volviò à Belgrado con mas de 4ꝟ. bestias: El segundo no ha tenido menos felicidad en la execucion de su comission; pero al volverse fue cortado por 2ꝟ. Turcos, contra los que resistieron algun tiempo los 600. hombres que comandaba, pero al fin se vieron obligados à recogerse, y huìr; no se sabe si el Teniente Coronèl ha sido muerto, ò hecho prisionero: Los Turcos se han abanzado en numero de cerca de 6ꝟ. en el Bannato, donde han saqueado, y quemado las pequeñas Ciudades de *Uverschnitza*, y *Sidivvar*, y muchos Villages, y llevado esclavos todos los habitantes. Muchos habitantes de el Paìs llano, que se havian escapado de los Sables del Destacamento del Mayor Stanissa, han venido à quexarse à

Biblioteca Nacional de España

Temesvar al Conde de *Neiperg*, de que este Comandante havia hecho degollar, y saquear à muchos fieles Vassallos de S. M. Imp. y que huvieran perecido ellos mismos, si no se huvieran salvado con la huida. El General ha embiado orden à Belgrado de arrestar al Mayor *Stanissa*, y de hacerle su processo; triste, y vano consuelo para los que ha saqueado, ò hecho perecer.

Las obras comenzadas en Belgrado, baxo las ordenes del Velt-Mariscal Conde de *Uvallis*, estàn acabadas, y se ha hecho una, que estorva el passo de los Barcos del Danubio, à la otra parte de la Ciudad. En esta Capital de la Servia se han percibido tres movimientos bastante violentos de un temblor de tierra, que ha causado mas temor, que daño; se ha hecho sentir hasta en la Bosnia, y en *Zevornick* ha derribado una Mezquita.

Las nuevas que tenemos aqui de las fronteras de la Turquia confirman, que los Infieles empiezan à disponer yà todo lo necessario para entrar en Campaña antes que lo que de costumbre tienen; tambien asseguran

Biblioteca Nacional de España

ran algunos, que el Gran Visir està para partir á *Sophia*, donde el Exercito debe juntarse para marchar àcia Nissa. Antes de su partida ha declarado el Gran Visir al Embaxador de Francia, que ni queria S.A. ni podia oìr proposicion alguna para un Armisticio, y que no harìa la Paz sino à la frente de un numeroso Exercito, que èl conduciria contra el Emperador, mientras el Kam de *Bialogrod* hacìa frente à los Rusianos con tres diferentes Cuerpos de Tartaros: Que sabìa las voces que se esparcìan de los designios de *Kouli-Kan*, pero que el Mogòl le ocuparia tanto, que no tendria tiempo de detenerse en Armenia. Las Cartas de Constantinopla confirman la muerte tan frequentemente referida del Principe *Ragotzi*, y la desgracia, ò aùn la muerte del Conde de *Bonneval*, no obstante no se dà mucho credito à esta ultima nueva.

La Peste ha cessado absolutamente en la *Transilvania*, en el Bannato, en la Servia, y en las Plazas de Ungria, donde havia penetrado, y hecho mucho destrozo. Los Almagacenes se llenan: llegan Reclutas de hombres, y cava-

Biblioteca Nacional de España

cavallos, y las Tropas comienzan à ponerse en movimiento, de modo, que parece que los Imperiales no tienen menos gana que los Turcos de entrar temprano en Campaña.

De Viena.

DEspues que el Velt-Mariscal Conde de *Uvallis* ha llegado de Belgrado, ha tenido diversas audiencias del Emperador, quien ha tenido muchos Consejos de Estado, y Guerra, à los que ha assistido este General; y se continùa en assegurar, que el Gran Duque comandarà en Gefe el Exercito, el Conde de *Uvallis* la Infanteria, y el Conde de *Kevenhuller* la Cavalleria, con una authoridad absoluta.

No hay apariencia, que los 30 g. Rusianos prometidos por la Emperatriz passen à Ungria, como se ha dicho. El Nuncio *Paolucci*, que ha residido en Polonia, ha recibido despachos de Varsovia sobre este assumpto; y haviendolos comunicado al Gran Chanciller Conde de *Sintzendorff*, le diò à entender las razones que los Polacos tenian de no permitirles el passo; de suer-

Biblioteca Nacional de España

ſuerte que ſe aſſegura, que las dos Potencias ſe han conformado, y que la Emperatriz de Rufia pagarà al Emperador un Subſidio de 100ʒ. rublos, y tomarà à ſu ſueldo un Cuerpo de algunos miles Saxones, el que embiarà à Ungria en ſocorro de S.M.Imp. Se eſtà negociando con la Corte de Baviera para tomar de ella aora un Cuerpo de Tropas; y ſe preparan aqui Barcos para tranſportar á Ungria las Tropas, que ſuccesſivamente llegan del Imperio. El Emperador hace tambien conſtruìr quatro Fragatas para deſcender el Danubio, y ſe apoſtaràn entre Orſovva, y Belgrado; y el General *Palavicini* las governarà.

Actualmente hay una negociacion entre la Corte Imperial, y la de Londres, adonde ſe deſpachan muchos Expreſſos, pero no ſe penetra ſobre lo que es, ſino es que ſea ſobre tomar algunos millones de florines, ſobre lo que ſe encuentra algun embarazo en Holanda, por las maximas de una Potencia vecina.

El Coronèl *Tornaco*, y el Conde Colloredo, trabajan en el Imperio en empeñar á diverſos Principes, Ciuda-

Biblioteca Nacional de España

dades, y Circulos, para que embien ſocorros de gente à S. M. Imp. Pero los Cabildos de Bamberg, y de Vvurtzbourg, ſe oponen al Tratado, que el Emperador ha hecho con ſu Obiſpo, y dicen, que no puede diſponer de las Tropas ſin ſu conſentimiento.

El Marquès de *Mirepoix*, Embaxador de Francia, eſtà aqui de vuelta, y ha tenido una Audiencia particular de el Emperador, que ha durado mas de dos horas, y en la qual eſte Miniſtro ha declarado à S. M. Imp. las ordenes que havia recibido de ſu Corte, aſsi por lo tocante à la ſituacion de los negocios con la Corte de Eſpaña, reſpecto de el Tratado difinitivo, como por lo que mira à ciertas voces eſparcidas, tocante à cierta retroceſsion, &c.

Se habla poco de el Conde de *Seckendorff*, cuya dilacion ſe aſſegura no depende ſino de alguna dificultad de el Ceremonial en el Conſejo Aulico de Guerra. El Baron de *Brackel*, Miniſtro de Ruſia, que ha llegado poco hà de Berlin, ha tenido una Audiencia de el Emperador, y ha aſsiſtido à diverſos Conſejos de

Guer-

Biblioteca Nacional de España

Guerra, tenidos sobre las operaciones de la proxima Campaña, de que ha dado cuenta à su Corte por dos Expressos que ha despachado.

Se sabe de *Chemnitz*, que se ha descubierto una nueva Mina de oro, y plata, del que un quintal, pagados todos los gastos, dà mil y trescientos florines; y como la vena no se extiende orizontalmente, sino que se mete casi à plomo en la tierra, asseguran los inteligentes en el ministerio, que conforme se vaya trabajando, saldrà mas rica, y darà algunos millones por año. Añaden estas Cartas, que desde la Coronacion de el Emperador *Joseph*, de gloriosa memoria, no se havia tenido en estas Montañas tan rica vena, ni que prometiesse tanto.

El Conde *Leopoldo de Lambeg*, Coronèl Comandante de el Regimiento de *Kevenhuller*, muriò en esta Ciudad á 8. del mes passado. Este valiente Oficial havia recibido varias heridas, assi en la accion de la *Cornia*, como en la de *Meadia*, como en su tiempo se dixo; y havia sido tan felizmente curado, despues de dolorosissimas operaciones, que por medio de un casco de

Biblioteca Nacional de España

de hoja de lata, con que debia cubrirse la cabeza, estaba en estado de servir, como antes; pero haviendo querido su Cochero atravessar el pequeño Rio de Viena, crecido por la liquidacion de las nieves, y por las continuadas lluvias, viendo este Señor entrar el agua en su Carroza, y oyendo gritar á la gente que estaba à las dos orillas, fue sorprendido de un temor, à quien siguiò una pleuresìa, y un fluxo de vientre, de que muriò en la flor de su edad, teniendo apenas 29. años, y siendo el ultimo de su Familia.

De el Imperio.

EL Colegio de los Principes para la Dieta, se juntò en 27. de Febrero de este año la primera vez. El Ministro de *Austria*, en qualidad de Director de este Colegio, le informò, que el principal Comissario de el Emperador comunicarìa incessantemente à la Dieta la resolucion de S. M. Imp. sobre la que han tomado los Estados de el Imperio en 28. de Noviembre passado, que es conferir al Duque *Guillelmo de Saxonia-Gotha*, el

Biblioteca Nacional de España

cargo de Velt-Mariscal de el Imperio. El Ministro de *Saltzbourg* ha puesto despues al despacho el negocio concerniente à la justa proporcion, que se quiere establecer en las monedas del Imperio, conforme à lo que yà se havia establecido el año passado. Los Ministros Evangelicos se juntaron el mismo dia para deliberar sobre ciertas querellas de Religion, y resolvieron escribir à S. M. Imp. una Carta intercessoria en favor de los Protestantes, cuya opresion se aumenta cada dia en diversos Estados de el Imperio, y parece aumentarìa aùn mas con el tiempo, si no se toman las medidas para limitarla.

El Cuerpo de Mozos Panaderos, levantados en Colonia, y en Aìx, para el servicio de el Emperador, partiò para la Ungria. Las Tropas que muchos Principes embian de socorro à S. M. I. se preparan para ponerse en camino. El primer Regimiento de las Tropas del Elector de Colonia, es compuesto de las de *Colonia*, y de *Paderborn*, y consiste en 2300. hombres, comandados por Mr. de *Thoìres*, Comandante de *Kayserf-Uverth*: el segun-

Biblioteca Nacional de España

gundo Regimiento, que es del mismo numero, es compuesto de Tropas de *Munster*, teniendo por Coronèl al Baron de *Uvengen*. Las Tropas que forman estos dos Regimientos, de los que la mayor parte son de *Uvesfalia*, del mismo modo que los 400. Cavallos, que passan tambien al servicio de su S. M. I. y el otro de este lado del *Rhin*, se pondràn en marcha à un mismo tiempo, para juntarse en *Francfort*, donde S. A. E. podrà tener lugar de ir, à fin de inspirarles antes de continuar su marcha, el zelo que deben tener de Christianos, que vàn à pelear contra los Infieles. El señor Conde de *Saxeboven* tendrà el mando en Gefe de estas Tropas, que no se deben confundir con las que S. A. E. dà tambien al Emperador en qualidad de Gran Maestre de la Orden Teutonica.

Se avisa de *Francfort*, que el Coronèl *Tornaco* se espera allì de *Maguncia*, donde actualmente se halla para los negocios concernientes á el servicio del Emperador, que se dice estàr encargado de pedir à los Principes, y Estados, que deben aùn me-

Biblioteca Nacional de España

ses Romanos à S. M. I. el reducirlos à Tropas; y que muchos Principes han dado yà su consentimiento à esta demanda, y que el Landgrave de *Esse Darmestad* ha hecho sacar de sus Tropas 6. hombres por Compañia para embiarlas à Ungria.

De Suiza.

EL Embaxador de Francia en estos Cantones, y el Ministro de la misma Corona en la Liga Grisona, han tambien salido bien en su negociacion, sobre la renovacion de la Alianza de S. M. X.ma, y el Cuerpo Helvetico, que despues de algunas conferencias, que se han tenido entre los Cantones, se ha hallado, el que estàn dispuestos à consentir à la referida renovacion, y que no resta otra dificultad, que la mutacion de algunos Articulos del antiguo Tratado. Las dissensiones entre el Abad de *San Gall*, y sus subditos de Tokemburg, se hallan siempre en la misma situacion que antes.

NO-

Biblioteca Nacional de España

NOVEDADES DE EL NORTE.

De Varsovia.

SE habla mucho de la proxima partida de la Corte para Dresde, mas al presente se publica todo al contrario; que el Rey juntarà dentro de poco un *Senatus Consilium*, para deliberar sobre muchos negocios importantes, despues que S. M. le haya comunicado la aprobacion de la Corte de Viena, y de Petersbourg, sobre la suspension de la marcha de los Rusianos, que debian passar por las Tierras de la Republica, para ir á Ungria. Ha llegado sobre las fronteras un Ministro Turco, que embia la Puerta al Rey, y à la Republica, para hacer proposiciones, que se dice ser muy importantes, al qual se espera aqui dentro de poco tiempo.

De Petersbourg.

TOdas las Reclutas de hombres, y cavallos ha llegado yà à la Ukrania, è incorporadose en los Regimien-

Biblioteca Nacional de España

tos, que tenian neceſsidad de ellas. Se ha decidido ſobre las repreſentaciones del Conde de *Fleming*, General de la Artilleria en Lithuania, Miniſtro de S. M. Pol. en eſta Corte, que los Regimientos nombrados para ir àUngria, ſe que en en Ukrania. El Marquès Botta ha tenido muchas conferencias ſobre las operaciones de la proxima Campaña, mas ſe eſpera al Conde de *Munich* para formar ſu ultima reſulta.

Se ha aprovechado de la nieve que ha caìdo, y del gran frio, para tranſportar cantidad de proviſiones à la Ukrania, en donde los Almacenes ſe hallan proveìdos de un todo; y ſe aviſa de los Aſtilleros del Dòn, y del Volga, que ſe conſtruye en ellos un gran numero de Barcas, para reemplazar las que ſe perdieron el año paſſado en el Mar de *Aſſoff*.

Se atiende mucho aqui à todos los movimientos de los Polacos, y à las reſoluciones de los Eſtados de Suecia; y ſe ha ſabido con guſto la concluſion de un Tratado de Subſidio entre los Reyes de la Gran Bretaña, y de Dinamarca.

De

Biblioteca Nacional de España

De Hamburgo.

EL negocio de *Steinhorst* se halla terminado sin derramamiento de sangre, sobre lo que el dia 13. del mes passado los Articulos Preliminares sobre su ajuste fueron firmados en Copenhague, y embiados à Londres para la ratificacion del Rey de la Gran Bretaña. El Correo la ha vuelto al principio de este mes, haviendo sido trocada contra la de S. M. Danesa. Se pretende, que la Tierra de Steinhorst quedarà al Electorado de Hannover, mediante un equivalente en dinero. Las Tropas se retiran de una parte, y otra para sus Quarteles; y S. M. Danesa ha hecho publicar un Amnisticio para los Desertores que vinieren à tomar partido, sin estàr obligados à volver à su primer Regimiento; y el Conde de *Stolbeck* tiene todo el honor del buen sucesso de esta litigiosa negociacion.

Se assegura, que Mr. *Titeley*, Ministro de la Gran Bretaña en Copenhague, ha firmado con los de S. M. Danesa un Tratado de Subsidio, por el qual este Principe se obliga á tener

Biblioteca Nacional de España

8ꝟ. hombres à las ordenes de S. M. Brit. que le paga por el tiempo de 3. años un Subſidio de 800ꝟ. eſcudos, prefiriendo S. M. Daneſa eſtas ofertas à las que le hacia la Francia, ſin embargo de ſer mucho mas conſiderables.

No ſe ſabe aùn, que los Eſtados de Suecia eſtèn promptos à acabar eſta dilatada Sesſion, lo que ha dado lugar al Rey de hacer publicar una Declaracion para informar al Publico de las razones de la larga duracion de eſta Aſſamblèa; ſe dice, entre otras, que no pudiendoſe juntar los Eſtados ſin gaſtos muy conſiderables, S. M. ha tenido por conveniente aprovecharſe de la preſente convocacion para empeñar à los Eſtados à poner los negocios interiores del Reyno, ſobre un tal pie, que ſe pueda ahorrar en lo venidero de eſtos grandes gaſtos à ſus fieles Vaſſallos, no juntando los Eſtados ſino por razones muy preciſas, y dentro de los caſos extraordinarios, &c. Se ha dado orden à algunos Regimientos para eſtàr promptos à marchar; y el Almirante *Taube* ha ido á Carelſcroon para equipar algu-

nos

Biblioteca Nacional de España

nos Baxeles, que se hallan en estado de ponerse à la vela, y formar una fuerte Esquadra, lo que ha dado materia para hacer muchas reflexiones.

NOVEDADES DE LA GRAN Bretaña.

De Londres.

LOS Ministros han remitido al Parlamento una Copia de la Convencion del Pardo, entre el Rey de España, y S. M. Brit. firmada el 14. de Enero passado, tal como se sigue:

Convencion *entre las dos Coronas de* España, *y de la* Gran Bretaña, *concluìda en el Pardo en* 14. *de Enero de* 1739. *segun la Copia, con autoridad publicada en* Londres.

Como de algunos años à esta parte se hayan ofrecido algunas diferencias entre las dos Coronas de *España*, y de la *Gran Bretaña*, respecto à la Visita, Pesquisas, y Presas de Baxeles, embargo de Efectos, Reglamento de Limites, y otros Agravios alegados de una, y otra parte, assi en las *Indias Occidentales*, como fuera de ellas,

Biblioteca Nacional de España

ellas, cuyas diferencias ſon tan graves, y de tal naturaleza, que ſi no ſe toma con cuidado el aplanarlas enteramente por lo preſente, y prevenirlas para lo futuro, pudieran obligar à una Rotura abierta entre las dichas Coronas: pero S.M.*Cath.* y S.M. de la *Gran Bretaña*, no teniendo en el corazon ſino el continuar, y afirmar la buena correſpondencia, que tan felizmente ſubſiſte, han hallado por conveniente dàr ſus Plenipoderes, à ſaber: por S. M.Cath. al Señor *Don Sebaſtian de la Quadra*, Cavallero del Orden de *Santiago*, Conſejero de Eſtado, y Primer Secretario de Eſtado, y del Deſpacho Univerſal; y por S.M.Brit. al Señor *Benjamin Keene*, ſu Miniſtro Plenipotenciario en la Corte de Eſpaña; los quales, deſpues de la exhibicion de ſus Plenipoderes, y conferido entre sì, han convenido en los Articulos ſiguientes:

Art. I. Como eſta antigua Amiſtad, tan deſeada, y tan neceſſaria para el interès reciproco de ambas Naciones, y particularmente, reſpecto à ſu Comercio, no puede eſtablecerſe ſobre un fundamento permanente, à menos que no ſolamente ſe tome el cui-

Biblioteca Nacional de España

cuidado de ajuſtar, y reglar las Pretenſiones ſobre la Reparacion reciproca de los daños yà ſufridos, ſino ſobre todo el hallar medio de prevenir iguales motivos de quexa en lo venidero, y alejar abſolutamente, y para ſiempre todo lo que pudiera dàr ocaſion para ello; ſe ha convenido en trabajar deſde luego, con toda la aplicacion, y diligencia imaginable, para venir à un fin tan deſeable; y para eſte efecto, reſpectivamente por parte de las dos MageſtadesCath.y Brit.ſeràn nombrados luego deſpues de la Signatura de la preſente Convencion dos Miniſtros Plenipotenciarios, que ſe juntaràn en Madrid dentro el tiempo de ſeis ſemanas, que ſe contaràn deſde el dia de la permuta de las Ratificaciones, para conferir, y arreglar finalmente las pretenſiones reſpectivas de las dos Coronas, tanto por lo que mira al Comercio, y à la Navegacion en America, y en Europa, y à los Limites de la *Florida*, y de la *Carolina*, como tocante à otros puntos, que quedan tambien para determinarlos, ſiguiendo en todo los Tratados de los años de 1667.1670.1713.1715.1721.1728.

Biblioteca Nacional de España

y 1729. y comprehendido el del Aſſiento de Negros, y la Convencion del año 1716. Y tambien ſe ha convenido, en que los referidos Plenipotenciarios principiaràn ſus Conferencias ſeis ſemanas deſpues del trueque de las Ratificaciones, y las acabaràn en el termino de ocho meſes.

II. El Reglamento de los Limites de la *Florida*, y de la *Carolina*, conforme à lo que ſe ha convenido ultimamente, y debia ſer decidido por los Comiſſarios de una, y otra parte, ſerá igualmente cometido à los dichos Plenipotenciarios, para conſeguir un acuerdo mas sòlido, y efectivo; y durante el tiempo que tardàre el examen de eſte negocio, quedaràn las coſas en los dichos Territorios de la *Florida*, y la *Carolina*, en la ſituacion que ſe hallan de preſente, ſin aumentar las fortificaciones, ni ocupar nuevos pueſtos; y para eſte efecto SS.MM. Cath. y Brit. haràn expedir las ordenes neceſſarias inmediatamente, deſpues de haverſe firmado eſta Convencion.

III. Deſpues de haverſe conſiderado las Demandas, y Pretenſiones de las dos Coronas, y ſus reſpectivos Sub-

Biblioteca Nacional de España

Subditos para la reparacion de los daños sufridos de una, y otra parte, y todas las circunstancias pertenecientes à este importante negocio, se ha convenido, en que S. M. Cath. harà pagar à S. M. Brit. la cantidad de 95U. libras esterlinas por sueldo, ò balance, que ha sido admitido como debido à la Corona, y Subditos de la Gran Bretaña, despues de la deduccion hecha de las Demandas de la Corona, y Subditos de España, à fin que la susodicha suma, juntamente con lo que monta lo que se ha reconocido de parte de la Gran Bret. deberse à la España sobre sus Demandas, pueda emplearse por S. M. Brit. para la satisfaccion, descargo, y pagamento de las Demandas, que sus sujetos hacen à la Corona de España. Bien entendido, que en el entretanto no se podrà pretender que este Descargo reciproco se extienda, ò tenga algun respecto à las Quentas, y Diferencias que subsisten, ò estàn para arreglarse entre la Corona de España, y la Compañia de *Asiento* de Negros, ni otros Contratos particulares, ò privados, que pueden subsistir entre cada una de

las

Biblioteca Nacional de España

las dos Coronas, ò ſus Miniſtros, con los Subditos de la otra, ò reſpectivamente entre Subditos, y Subditos de cada Nacion, à la excepcion no obſtante de todas las Pretenſiones de eſta claſſe, mencionadas en el Plàn preſentado en *Sevilla* por los Comiſſarios de la Gr. Bret. y comprehendidos en la Quenta de los daños ſufridos por los Subditos de la dicha Corona, formada ultimamente en *Londres*, y eſpecialmente de las tres Partes inſertadas dentro de dicho Plàn; y no haciendo ſino un ſolo Articulo en la dicha Quenta, montan à 119Ʋ512. peſos, 3. reales, y 3. quartillos de plata. Y los Subditos de una, y otra parte quedaràn en derecho, y tendràn libertad para recurrir à las Leyes, ò tomar otras medidas convenientes para hacer terminar los ſuſodichos empeños, del miſmo modo que ſi la preſente Convencion no tuvieſſe lugar.

IV. El valor del Baxèl nombrado el *Uvoo ball*, que fue tomado, y traìdo al Puerto de Campeche el año de 1732. el *Loyal-Carlos*, el *Diſpatch*, el *Jorge*, y el Principe *Uvilliam*, que han ſido traìdos à la *Habana* el año de

1737.

Biblioteca Nacional de España

1737. y el *San James*, traìdo à *Puerto-Rico* en el mismo año, haviendo sido comprehendidos en la avaluacion que ha sido hecha de las Demandas de los Subditos de la Gr. Bret. como otros muchos que havian sido antes tomados, si sucediesse, que en consequencia de las ordenes, que han sido expedidas por la Corte de España para su restitucion, se haya restituìdo una parte, ò el todo; las sumas assi recibidas, seràn rebaxadas de las 95ʒ. libras esterlinas, que deben pagarse por la Corte de España, segun lo arriba estipulado: bien entendido, que el pagamento de las 95ʒ. libras esterlinas no serà de ningun modo por esta razon retardado, salvo à restituìr lo que antes de èl estuviesse recibido.

V. La presente Convencion serà aprobada, y ratificada por SS. MM. Cath. y Brit. y las Ratificaciones seràn entregadas, y permutadas en Londres en el termino de seis semanas, ò mas presto, si ser puede, contandose desde el dia de la Signatura.

En fè de lo qual, nosotros los que abaxo firmamos, Ministros Plenipotenciarios de S. M. Cath. y S. M. Brit. en

Biblioteca Nacional de España

en virtud de nueſtros Plenipoderes, havemos firmado la preſente Convencion, y pueſto en ella el Sello de nueſtras Armas. Hecho en el *Pardo* à 14. de Enero de 1739.

(L.S.) *D. Sebaſtian de la Quadra.* (L.S.) *B. Keene.*

Primer Capitulo ſeparado.

COmo por el primer Articulo de la Convencion, firmada de oy entre los Miniſtros Plenipotenciarios de Eſpaña, y de la Gr. Bret. quedò dicho, el que ſe nombraria por parte de SS. MM. Cath. y Brit. reſpectivamente luego deſpues de la Signatura de la dicha Convencion dos Miniſtros Plenipotenciarios, que ſe juntarian en Madrid en el eſpacio de 6. ſemanas, que ſe havian de contar deſde el dia del trueque de las Ratificaciones, las ſuſodichas MM. á fin de que no ſe pierda tiempo para apartar por un Tratado ſolemne, que debe concluirſe para eſte efecto, todo motivo de quexa en lo venidero, y eſtablecer por ella una perfecta, y buena inteligencia, y una durable amiſtad entre las dos Co-

Biblioteca Nacional de España

Coronas, han nombrado, y por eſtas preſentes nombran, à ſaber, S. M. Cath. al ſeñor *Don Joſeph de la Quintana*, de ſu Conſejo en el Supremo de Indias, y al ſeñor *Don Eſtevan Joſeph de Abaria*, Cavallero de la Orden de *Calatrava*, tambien de ſu Conſejo en el miſmo de las Indias.

Y S. M. Brit. al ſeñor *Benjamin Keene*, ſu Miniſtro Plenipotenciario en la Corte de Eſpaña, y al ſeñor *Abraham Caſtres*, Conſul General de S.M. Brit. en la referida Corte, los quales ſin detencion alguna ſeràn inſtruìdos para comenzar ſus conferencias, y como ſe ha prevenido por el Articulo tercero de la Convencion que oy ſe ha firmado: Que la ſuma de 95 ꝟ. libras eſterlinas era debida de la parte de Eſpaña por ſueldo, ò balance à la Corona, y Subditos de la Gr. Bret. deſpues de la deduccion hecha de las Demandas de la Corona, y Subditos de Eſpaña, S.M. Cath. harà pagar en Londres en el termino de 4. meſes, que ſe contaràn deſde el dia de la permuta de las ratificaciones, ò mas preſto, ſi fuere poſsible, en moneda de plata la referida ſuma de 95 ꝟ. libras eſter-

Biblioteca Nacional de España

esterlinas, à las personas que por parte de S.M. Brit. se señalaren para recibirlas.

Este Articulo separado tendrà la misma fuerza que si huviesse sido inserto termino por termino en la Convencion firmada el dia de oy, y serà ratificado del mismo modo, y las Ratificaciones se permutaràn en el mismo tiempo que las de la dicha Convencion.

En fè de lo qual, nosotros los que abaxo firmamos, Ministros Plenipotenciarios de S.M. Cath. y S. M. Brit. en virtud de nuestros Plenipoderes, havemos firmado el presente Articulo separado, y puesto en èl el Sello de nuestras Armas. Hecho en el *Pardo* à 14. de Enero de 1739.

(L.S.) *D. Sebastian de la Quadra.* (L.S.) *B. Keene.*

Segundo Articulo separado.

COmo los abaxo firmados, Ministros Plenipotenciarios de S.M. Cath. y Brit. han firmado oy en virtud de los Plenipoderes de los Reyes sus Amos, para este efecto, una Conven-

Biblioteca Nacional de España

vencion, para reglar, y ajuſtar todas las Demandas de una parte, y otra de las Coronas de Eſpaña, y de la Gr. Bret. tocante à los embargos hechos, Baxeles tomados, &c. y por el pagamento del ſueldo, ò balance, que por ello es debido à la Corona de la Gr. Bret. ſe declara, que el Baxèl nombrado el Succeſſ, que fue tomado en 14. de Abril de 1738. al ſalir de la Isla de la *Antigua*, por un Guarda-Coſta Eſpañol, y traìdo à Puerto Rico, no es comprehendido en la Convencion ſuſodicha, y S.M. Cath. promete, que dicho Baxèl, y ſu carga ſerà inmediatamente reſtituìdo, ò ſu juſto valor à los proprietarios legitimos: bien entendido, que antes de la reſtitucion del dicho Baxèl, el Succeſſ, el Intereſſado, ò Intereſſados daràn caucion en Londres, à ſatisfaccion de *Don Thomàs Giraldino*, Miniſtro Plenipotenciario de S. M. Cath. de eſtàr à lo que ſobre ello ſe decidieſſe por los Miniſtros Plenipotenciarios de SS. MM. que han ſido nombrados para arreglar ultimamente, ſegun los Tratados, las diſputas que quedan por determinar entre las dos Coronas;

y

Biblioteca Nacional de España

y S. M. Cath. conviene tanto quanto de ella dependa, en que el Navio nombrado el Successt sea remitido à el examen, y decisision de los Plenipotenciarios, y S. M. Brit. promete de el mismo modo otro tanto, quanto de ella dependa, el reembiar à la decisision de los Plenipotenciarios el Vergantin *Santa Theresa*, detenido en el Puerto de Dublin en Hirlanda el año de 1735. y los dichos abaxo signados Ministros Plenipotenciarios declaran por las presentes, que el Articulo tercero de laConvencion firmada el dia de oy, no se extiende à mas, ni serà interpretado à extenderse à otros algunosBaxeles, ò efectos que pudieran haver sido tomados, ò embargados desde el dia 10.de Diciembre de 1737. ò que podrian haver sido embargados, ò tomados despues, los quales en caso de Justicia, serà vuelto conforme à los Tratados, como si en la Convencion susodicha no se huviesse hecho: bien entendido, que esto no tiene relacion, sino la indemnizacion, ò satisfaccion por los efectos embargados, ò presas hechas, mas que la decisision de los casos, que podrian ocurrir, à
fin

Biblioteca Nacional de España

fin de quitar todo pretexto de discordia, debe ser embiado à los Plenipotenciarios, para ser determinados por ellos conforme à los Tratados.

Este Articulo separado tendrà la misma fuerza, que si fuesse insertado termino por termino en la Convencion que el dia de oy se ha firmado, y serà ratificado del mismo modo; y las ratificaciones se permutaràn al mismo tiempo, que las de la dicha Convencion.

En fè de lo qual, nosotros los que abaxo firmamos, Ministros Plenipotenciarios de S. M. Cath. y S. M. Brit. en virtud de nuestros Plenipoderes havemos firmado el presente Articulo separado, y puesto el Sello de nuestras Armas. Hecho en el Pardo à 14. de Enero de 1739.

(L.S.) *D. Sebastian de la* (L.S.) *R. Keene.*
Quadra.

La Signatura de esta Convencion havia sido precedida por una Declaracion dada el dia 10. à Mr. *Keene* por el señor *Quadra* de parte de el Rey Cath. la qual es como se sigue:

„ *Don Sebastian de la Quadra*, Con-
„ sejero, y primer Secretario de Esta-
„ do

Biblioteca Nacional de España

, do de S. M. Cath. y ſu Miniſtro Ple-
, nipotenciario para la Convencion,
, que actualmente ſe negocia con el
, Rey de la Gran Bret. declara por or-
, den de ſu Soberano en conſequencia
, de las reiteradas conferencias teni-
, das con Mr. *Keene* , Miniſtro Pleni-
, potenciario de S. M. Brit. y deſpues
, de eſtàr convenido , en que la pre-
, ſente Declaracion ſerà hecha como
, unico medio de ſuperar tantas difi-
, cultades diſputadas , à fin de poder
, proceder à la Signatura de la dicha
, Convencion , que S. M. Cath. ſe re-
, ſerva en sì el entero derecho de po-
, der ſuſpender el *Aſsiento* de Negros, y
, de expedir las ordenes para la execu-
, cion de eſta ſuſpenſion , en caſo que
, la Compañia no ſe ſometa à pagar
, dentro de un corto termino las 68ꝟ.
, libras eſterlinas, que ella ha recono-
, cido deber por los derechos de los
, Negros , ſegun el reglamento de 52.
, *D. per Dollar* , y el provecho del Ba-
, xèl *la Real Carolina*; y declara igual-
, mente , que baxo la validacion , y
, la fuerza de la preſente proteſtacion ,
, y no de otra manera, ſe podrà proce-
, der à la Signatura de la ſuſodicha
, Con-
Biblioteca Nacional de España

„ Convencion ; y en consequencia de
„ esta especial condicion , que no po-
„ drá ser eludida baxo qualquier pre-
„ texto que se sea , S. M. Cath. lo tie-
„ ne assi determinado. Hecho en el
„ Pardo en 10. de Enero de 1739.

El Cavallero Giraldino haviendo pedido à los Directores de la Compañia del Sùr la paga de las 68џ. libras esterlinas, en conformidad de esta declaracion, los Directores le respondieron no podian pagar esta suma, ni en todo, ni en parte, antes que las pretensiones de la Compañia, que tienen con la Corona de España, se hayan controvertido, y arreglado; y en una numerosa Assamblèa de los Interessados en esta Compañia, la conducta de los Directores en esta ocasion ha sido universalmente aprobada. Veafe aqui la lista de las pretensiones de esta Compañia, segun se ha publicado desde que esta declaracion se les ha insinuado. „ En 1718. el
„ Rey de España ordenò, que to-
„ dos los Efectos que la Compañia de
„ el Sùr tenia en America, fuessen se-
„ questrados. Esta orden fue executa-
„ da con rigor, y todos estos Efectos
„ fue-

Biblioteca Nacional de España

, fueron transportados por los Oficia-
, les de las Aduanas dentro de los Al-
, macenes de el Rey. Estos Efectos
, montaràn, siguiendo la quenta, que
, se remitiò à Milord *Stanhope*, à 850ŋ.
, libras esterlinas de compra. Muchos
, Españoles que havian comprado à
, credito Efectos, y Negros à los
, Factores de la Compañia, se apro-
, vecharon de esta ocasion para no
, pagarlos; y à mas de esto no se per-
, mitiò el que vendiessen los Negros,
, que aùn havian quedado, y que mu-
, rieron dentro de las Colonias de la
, Compañia, lo que aùn aumentò en
, mas la pèrdida. La Compañia man-
, tenia entonces à grandes gastos los
, Contadores en la Vera-Cruz, Pana-
, mà, Puertovelo, Cartagena, y Bue-
, nos-Ayres; à mas de dos Agentes
, en Madrid; que la pèrdida que ella
, hizo entonces montò à lo menos à
, un millon de libras esterlinas.

, Ello es verdad que quando las
, dos Cortes se reconciliaron, S. M.
, Cath. diò orden de que se restitu-
, yesse los Efectos sequestrados, y
, fueron reembiados à Inglaterra en
, un Navio de la Compañia, mas co-
, mo

Biblioteca Nacional de España

„ mo estos Efectos restituìdos no montaron sino 200y. libras esterlinas, se siguiò de ello el que la Compañia perdiò entonces 800y. libras esterlinas.

„ El año de 1727. que el Rey de España sitiò à Gibraltar, embiò orden á la America para que todos sus Governadores sequestrassen de nuevo todos los Efectos de la Compañia, como fue executado, y se dice, que estos Efectos montaron à 900y. libras esterlinas; à mas, que la Compañia perdiò aùn mas que quando se hizo el primer sequestro, bien porque no vendia sus Negros, ò porque no se le pagò nada de lo que se le estaba debiendo. Despues de la conclusion de la Paz, el Rey de España hizo restituìr estos Efectos, mas ellos no produxeron sino 190y. libras esterlinas, cuyo producto fue embiado à España en un Navio de S. M. Cath. en Añil, Cochinilla, y reales de à ocho. El Añil, y los reales de à ocho fueron entregados en Cadiz à el Agente de la Compañia, mas los Españoles se quedaron con la Cochinilla; de manera, que la

Biblioteca Nacional de España

„Compañia no sacò de los Efectos „restituìdos sino 150ꝟ. libras esterlinas, y por consequencia hizo una „pèrdida muy considerable.

„Conforme à la lista del producto de los bienes de los antiguos Directores, entregada à las dos Camaras del Parlamento, la Compañia ha „sacado de producto 2m.-300ꝟ. libras esterlinas desde el año de 1721. „El Estado concediò à la Compañia „cerca de 17ꝟ. libras esterlinas, à mas „del 4. por 100. lo que en 18. años „traxo mas de 300ꝟ. libras esterlinas. „Pues si se exceptùa cerca de 200ꝟ. libras esterlinas, parte de ellas perdidas en la pesca de la Ballena, y „parte empleadas en la fabrica de una „casa para la Compañia, los Españoles quasi enteramente se han absorvido 2m.-600ꝟ. libras esterlinas, bien „sea por sus sequestros, ò por otras „dificultades suscitadas en todas ocasiones sobre el Comercio de los Negros.

La Convencion arriba referida apenas se hizo publica, quando se hizo el objeto de la critica, y de las murmuraciones del Publico, lo que diò

Biblioteca Nacional de España

diò ocaſion à un Eſcritor del Partido á preguntar, ſi lo que alborotará á todo el mundo contra eſte acto ſolemne era por haverſe hecho con el ſocorro de una Armada de 30. ò 40. Baxeles, ò por eſtàr eſcrito en proſa. Eſta Convencion, haviendoſe leìdo, y examinado en la Camara Alta el 10. de eſte mes, ſe propuſo de preſentar al Rey una repreſentacion *para darle las gracias por los cuidados que havia tomado para conſeguir eſta Convencion con la Eſpaña*, cuya propoſicion diò lugar à muy largos, y vivos debates, que hicieron durar la Seſsion haſta muy tarde, deſpues de los quales, haviendoſe puesto la propoſicion en diſputa, ſe llevò la afirmativa 95. votos, contra 47. y los ſeñores de la Vara blanca fueron rogados para que ſupieſſen quando ſerìa agradable à S. M. el recibir eſta humilde repreſentacion, que iba concebida en eſtos terminos.

„ Noſotros los muy humildes, &c. „ tenemos el honor de manifeſtar á „ V. M. en eſta muy ſumiſſa repreſen„ tacion nueſtra ſincèra reconocen„ cia de haver guſtado comunicar à

D 2 „ nueſ-

Biblioteca Nacional de España

,, nuestra Camara la Convencion con-
,, cluida con el Rey de España en
,, 14. de Enero, con los Articu-
,, los separados, de lo que le cer-
,, tificamos tambien el que estamos
,, gozosos de los cuidados Paterna-
,, nales por la honra de su Pueblo, y
,, reconocèmos la gran prudencia que
,, V. M. ha descubierto en la conclu-
,, sion de ello, pues que allì se ha de-
,, cidido todas las pretensiones de
,, vuestros Subditos, conviniendose en
,, un termino para su pagamento, y
,, echando el fundamento sòlido de la
,, paz, y seguridad entre las dos
,, Coronas para en lo venidero, de-
,, claramos la confianza que tene-
,, mos en la sagacidad Real de V. M.
,, y su continua atencion à conservar
,, el honor de su Corona, y la felici-
,, dad de su Pueblo, y que en el Tra-
,, tado que se ha de hacer en conse-
,, quencia de la Convencion, se reme-
,, diaràn nuestras quexas, y sobre todo
,, se conservarà en èl la libertad de el
,, Comercio, y de la Navegacion en
,, los Mares de la America, à la que
,, los Subditos de V. M. tienen un de-
,, recho incontestable, assi en virtud
,, del

Biblioteca Nacional de España

„ del derecho de las Gentes, como de
„ los Tratados concluìdos entre las
„ dos Coronas, donde se dice, que sus
„ Baxeles podràn navegar sin obstacu-
„ lo alguno, de las Plazas del dominio
„ de V. M. para una otra, y nego-
„ ciar, sin estàr obligados à dexarse
„ visitar, y escudriñar en plena Mar,
„ ni sufrir la menor violacion de los
„ Tratados. En lo demàs, pretende-
„ mos manifestar quan asegurados
„ quedamos, de que V. M. pondrà una
„ particular atencion à los derechos
„ de su Corona, y de sus Subditos en
„ el Reglamento de los Limites de sus
„ Dominios en America. Y nosotros
„ asseguramos à V. M. del modo mas
„ expressivo, que en caso de que las
„ Proposiciones razonables no tengan
„ su efecto, concurrirà la Camara Alta
„ con todas sus fuerzas, à las medidas
„ que se tuvieren por convenientes pa-
„ ra la conservacion del honor de V.
„ M. y derechos de la Nacion, adqui-
„ ridos por los Tratados, y el derecho
„ de las Gentes.

S. M. respondiò à esta Representa-
cion que le fue presentada el dia 13.
por la Camara en Cuerpo.

Biblioteca Nacional de España

MILORDES

,,Yo os doy las gracias por vuestra humilde Representacion, y el reconocimiento que en ella mostrais por mis cuidados en conservar los interesses de mi Pueblo, de que podeis estàr persuadidos, que tendrè siempre en mi corazon el honor de mi Corona, y la fortuna de mis Reynos, sobre lo que no olvidarè nada para afirmar à la Nacion la seguridad de la Navegacion, y del Comercio, con sus otros derechos incontestables.

Esta Representacion no obstante, no embarazò à la Camara, para que recibiesse con agrado las peticiones de los Negociantes de todo el Reyno contra esta Convencion, ò mejor dicho, contra las resultas que ellos recelan, en que se ha distinguido en esta ocasion la Ciudad de Londres. El Cabildo convocado para dirigir la peticion, que la Ciudad queria presentar al Parlamento, fue el mas numeroso que se ha visto muchos años hà, en donde los Negociantes, que trafican en *America*, fueron particularmente combidados à venir à oìr la lectura

de

Biblioteca Nacional de España

de esta Peticion, que universalmente fue aprobada, y contenia en substancia: „Que à vista de que el Comercio „en los Mares de *America* es de tan „gran importancia al Reyno en gene„ral, y à la Ciudad de *Londres* en par„ticular, los Suplicantes creìan ser de „su obligacion el representar las fata„les consequencias que podian resul„tar de dexar la libertad de la Nave„gacion mas largo tiempo en suspen„sion, y dentro de la incertidumbre; „y que para este efecto esperaban el „que la Camara hiciesse una sèria „atencion à sus Representaciones, y „que ella harà sobre esto mismo, se„gun su gran sabiduria, lo que hallare „ser mas conveniente.

El Lord Mayre, los Aldermanes, y los Sherifes, acompañados de los Negociantes, fueron al Parlamento en 55. Carrozas, en que en cada una iban quatro personas, y atravessaron las Calles, que estaban llenas de una extraordinaria multitud de Pueblo.

La Peticion de los Mercantes pedia el ser oìdos en Persona, ò por Abogado, contra la Convencion hecha con *España*, y haviendo sido leìda en

Biblioteca Nacional de España

las dos Camaras, fue ordenada en la de los Señores, el que fuessen oìdos por sì mismos, y en la de los Comunes fue tambien resuelto à la pluralidad de 242. votos contra 207. que los Mercaderes fuessen oìdos en Persona contra la dicha Convencion. Esta misma permission se ha concedido à los Mercantes de *Bristol*, y se espera que otras diversas Ciudades de el Reyno presenten iguales Peticiones al Parlamento. En un termino, este Negocio ocupa la Corte, la Ciudad, las Provincias, y sobre todo al Parlamento, que parece toma este Negocio muy de corazon; y para proceder con orden, se ha resuelto en las dos Camaras el pedir se les comunique muchas Memorias, Cartas, Tratados, &c.

Los Comunes han ordenado, que los Directores de la Compañia del Sùr pongan en la Camara las Copias de las Cartas, que el Cavallero *Don Thomàs Giraldino*, Ministro del Rey de *España* en esta Corte, les ha escrito despues de la Signatura de laConvencion concluìda entre el Rey, y S.M.C. con Copia de las respuestas que ellos han dado, como tambien la Copia de

una

Biblioteca Nacional de España

una Carta, que ellos han escrito à uno de los Secretarios de Estado despues que se le remitiò una declaracion, firmada de parte del Rey de *España*, anterior à la Signatura de la dicha Convencion, y concerniente à su Comercio. Y tambien han ordenado, que los mismos Directores les entreguen un estado de lo que ellos han hecho desde 21. de Diciembre de 1737. para terminar su diferencia con la Corte de *España*, y tambien Copia de las Cartas, que han escrito à Mr. *Keene*, y las que ellos han recibido de este Ministro.

El partido opuesto al Ministerio ha hecho todos sus esfuerzos por hacer passar à la Camara Alta la proposicion de *ordenar, el que los Directores de la Compañia del Sur, que no son Miembros de la Camara de los Comunes, comparezcan delante la Camara el Jueves que viene.* Esta proposicion diò lugar à grandes debates; mas en fin, fue rechazada à pluralidad de 51. votos contra 40. pero se resolviò de embiar recado à los Comunes para rogarles, diessen permission à Mr. *Arthur Stert* miembro de su Camara, para venir à

Biblioteca Nacional de España

la Camara el Martes siguiente, por ser el dia en que ella debia examinar la Convencion con *España*, y los dos Articulos separados. Esta ultima resolucion diò lugar à renovar la proposicion de hacer comparecer igualmente aquel dia los Directores de la Compañia del Sùr, que no son Miembros de la Camara de los Comunes; mas esta proposicion fue de nuevo rechazada con 49. votos contra 42.

Quando la Compañia del Sùr tuvo su grande Assamblèa, de que se hizo arriba mencion, uno de los Interessados dixo: , Que à mas de dos , millones, y 600ꝧ. libras esterlinas, , que la Compañia ha perdido por las , presas de los Españoles, ella aùn , havia hecho una pèrdida de cerca , de un millon, en no embiar à la *Ve-* , *ra-Cruz* el Baxèl que tenia derecho à , embiar allì, segun el Contrato del *Assiento*. (¶ *Cosa de risa es vèr como calcùlan, unas veces por fantasìa, y otras por falsos supuestos, la multitud de libras esterlinas de los millones que han perdido, valiendo cada uno, à lo menos 5. millones de pesos.*), Que se halla estipula- , do enteramente los mas formales en , el

Biblioteca Nacional de España

, el Tratado de Utreck, que en caso
, de rotura, y Guerra entre las dos Co-
, ronas, bien distante de detener los
, bienes, y efectos à los Subditos de
, la Gran Bretaña, tendrìan 6. meses
, de termino para poderlos retirar de
, los Estados de S. M. Cath. mas el
, dia de oy en lugar de obtener la pro-
, teccion de la Corona de la Gr. Bret.
, ellos son tratados en quanto al alzar-
, se con sus efectos, como si fuessen
, Vassallos de la Corona de España.
(¶ *No dexa de ser reparable, el que una proposicion tan sediciosa como la que acabamos de vèr, se haya dicho en presencia de uno de los primeros Tribunales de la Inglaterra, censurando el proceder de su Corona.*)

, Quanto al Articulo tercero de
, la nueva Convencion, de que tanto
, se ha hablado, despues de haver des-
, falcado 68 ꝟ. libras esterlinas por la
, indemnizacion de la Armada de *Es-*
, *paña*, que destruyò el Almirante Bing,
, concede aquella Corona 95 ꝟ. libras
, esterlinas por modo de indemniza-
, cion para nuestros Mercantes, que
, si se pagan, recibiràn un escudo por
, cada libra esterlina que ellos han

Biblioteca Nacional de España

„ perdido ; (¶ *En su fantasia*) à mas,
„ que debe notarse, que se saca este
„ dinero de nuestras proprias bolsas,
„ no obstante los millones, que la Es-
„ paña debe à la Compañia del Sùr,
„ sin lo qual el Contrato del *Assiento*
„ se anularia , lo que sin duda serìa
„ seguido de una nueva confiscacion
„ de todos nuestros efectos ; de mane-
„ ra, que esta summa , entrarìa dos
„ veces en los Cofres de la España , y
„ no havrìa que esperar cosa alguna
„ de la antigua dita, ni de el Comer-
„ cio con la España en Europa , aun-
„ que se haga un presente al Rey de
„ España de 500ʒ. libras esterlinas,
„ cantidad que la Compañia del Sùr
„ pudo aora tres , ò quatro años haver
„ recibido , si ella huviesse podido
„ conseguir la permission de abando-
„ nar este Comercio : que assi, en re-
„ usando de pagar las 68ʒ. libras ester-
„ linas el Rey de España en lugar de
„ 95ʒ. que ofrece pagar por el Articu-
„ lo tercero de la Convencion, se apro-
„ vecharà realmente de algunos cen-
„ tenares de millares de libras esterli-
„ nas. Por otra parte , si nosotros pa-
„ gamos estas 68ʒ. libras esterlinas,
„ ha-

Biblioteca Nacional de España

, hacemos un preſente voluntario de
, eſta ſuma, y renunciamos tacita-
, mente las grandes ſumas que ſe nos
, debe, mientras que el Rey de Eſpaña
, no puede hacer nada por noſotros,
, para reconocer un tal preſente, que es
, à lo que eſtá obligado por los Trata-
, dos ſolemnes que debe obſervar.

Las peticiones de las demàs Ciudades del Reyno ſon con el miſmo dictamen que la de Londres; pero no obſtante el partido de la Corte parece que no duda el ſalir con el ſuyo; porque un Eſcritor ha publicado un Papel, que tiene por titulo: *Perjuicio de el Publico, contra la Convencion, y Tratado con Eſpaña, &c. por preguntas, y reſpueſtas*; eſte Autor, entre otras coſas, dice: , Todos convienen en que
, la viſita, y la detencion de nueſtros
, Baxeles han ſobre todo dado lugar
, à las diſſenſiones que han ſobrevenido
, do entre nueſtra Corte, y la de Eſ-
, paña, y convienen tambien en que
, ſerà impoſsible el conſervar en ade-
, lante un tan ventajoſo Ramo de
, nueſtro Comercio, à menos que las
, cauſas de eſtas diſſenſiones no ſean
, decididas, y regladas ſegun los Tra-

, ta-

Biblioteca Nacional de España

, tados de 1667. y 1670. en los qua-
, les se halla reciprocamente estipula-
, do , que en caso que se halle uno , ù
, otro Baxèl en los Puertos , ò Vecin-
, dad de la otra Nacion , con Muni-
, ciones de Guerra , ù otros Generos
, de Contravando , podràn ser visita-
, dos , y detenidos por la parte que se
, halla perjudicada ; pero que si una
, Embarcacion, por huìr de los Pyra-
, tas , por falta de Viveres , &c. se
, viesse obligada à entrar en un Puer-
, to , no solo en èl debe ser recibida
, amigablemente , sino ser proveìda de
, todo lo que le faltasse , despues de
, lo qual deberà partir. Se ha hecho,
, pues, desde aquel tiempo algun otro
, Tratado? La España se ha jamàs ab-
, rogado algun derecho? De ninguna
, manera : porque en el discurso de
, cerca de 50. años que ha , que estos
, Tratados fueron concluìdos , jamàs
, se han dado quexas , que se han juz-
, gado dignas de exponer à las otras
, Naciones. Mas desde algunos años
, los Españoles han emprehendido, sin
, que yo quiera examinar si han teni-
, do derecho de apresar , baxo el pre-
, texto de estos mismos Tratados,
, Em-

Biblioteca Nacional de España

,Embarcaciones que no eſtaban den-
,tro de ſus Puertos, ni traìan Mer-
,caderìas de Contravando. (¶ *Eſto ultimo es dificil de juſtificar, quanto es facil de decir; porque aunque en algunas es cierto que no las traìan, y por ello ha dado España ſatisfacion à ſus Intereſſados, en otras muchiſsimas ſe han hallado.*)

,Eſto ha turbado de tal manera
,nueſtra Navegacion para nueſtras
,Colonias, que los Negociantes han
,dado ſus quexas al Parlamento, y ſus
,repreſentaciones al Rey, que ha pro-
,metido à ſus Subditos la reparacion
,por lo paſſado; y la ſeguridad para
,lo venidero. Se hallan dos medios
,para obtener eſtos dos Articulos, à
,ſaber, la via de las Negociaciones
,amigables, ò el poner una Armada,
,tanto para dàr peſo à eſtas Negocia-
,ciones, como para quedar en eſtado
,de conſeguir por la fuerza, lo que no
,ſe pudieſſe por los Tratados; por eſ-
,to el Rey de España ha tenido por
,conveniente concluìr el Tratado con
,nueſtra Corte, en el qual eſte Prin-
,cipe reconoce el haver excedido en
,algun modo el poder que creyò per-
,te-

Biblioteca Nacional de España

, tenerle, en virtud de los Tratados
, de 1667. y 1670. de suerte, que no
, solamente promete à los Subditos de
, la Gr. Bret. el indemnizarlos de las
, pèrdidas que les han causado sus
, Subditos, mas al mismo tiempo ha
, dado orden de aprompțar esta indem-
, nizacion en el termino de 4. meses,
, ò antes, si ser pueda, con la mira de
, terminar todas las dissensiones que se
, han suscitado entre las dos Naciones,
, respecto à los Tratados que entre si
, tienen; y como la España ha con-
, sentido el atenerse à estos Tratados
, para lo en adelante, yo quisiera que
, nuestros Negociantes en la America,
, por la buena intencion que tenemos
, en estas diferencias, respondiessen à
, las questiones siguientes.

Si nuestra Corte huviera pedido, como algunos lo esperaban, que la España prometiesse, que durante los 8. meses, en los quales los Plenipotenciarios de una, y otra parte, debian reglar las diferencias que aùn subsisten, no se visitasse, ni tomasse ningun Baxèl de los nuestros.

I. *Pregunta.* Si no encerrara esta una negativa de lo mismo que noso-
tros

Biblioteca Nacional de España

tros diſputamos à eſta Corona?

II. Si deſpues que ſe negocia un amigable ajuſte, ò Tratado ha embiado el Rey de Eſpaña nuevas ordenes à la America, para viſitar, ò apreſar una ſola Embarcacion de las nueſtras? Que aunque ello pueda ſer verdad, que muchas Embarcaciones hayan ſido tomadas deſpues de aquel tiempo, es meneſter ſuponer, el que ſerìa antes que los Governadores huvieſſen tenido, ò pudieſſen tener conocimiento de eſta Negociacion.

III. No es verdad el que ſe halla eſtipulado expreſſamente en el Articulo ſegundo de la Convencion, que en caſo que algunos Baxeles que ſe huvieſſen eſpecificado, y ſe huvieſſen tomado deſde el 10. de Diciembre de 1737. ſe darà ſatisfaccion para los Efectos que ſe les huvieſſe quitado?

Y como ello ha ſido eſtipulado por el Articulo tercero, que la indemnizacion ſerà prompta aqui dentro de 4. meſes; y que no ſe empleará en todo mas que 8. meſes para terminar las diferencias entre las dos Cortes, ſerìa por ventura natural, y con-

Biblioteca Nacional de España

conveniente el pedir el pagamento antes del termino fixado?

IV. No hay otros motivos para poner sus quexas en el Parlamento, que un interès particular, &c?

No obstante todo lo que passa dentro del Pueblo, y en el Parlamento, los Comunes han tomado yà sus resoluciones por lo que toca al Subsidio, señalando las correspondientes à la manutencion de 12ꝟ. Marineros, paga de las Guarniciones de la Gr. Bret. y otros objetos, cuyas cantidades, montan à un millon 297ꝟ116. libras esterlinas, que hacen mas de catorce millones de florines, y la misma Camara trabaja en los medios para este Subsidio: y entre otras, ha continuado el impuesto sobre el Malt, sobre que las dos Camaras han aprobado el Bil, y el Rey ha dado su consentimiento.

La Corte ha despachado un Expresso à Mr. *Keene* en Madrid, con una entera aprobacion de todo lo que allì puede haver negociado por orden de S. M. y se publica no obstante volverà aqui con brevedad; y que Mr. *Guillermo Fing* irà à ocupar su plaza;

las

Biblioteca Nacional de España

las ordenes que ſe havian embiado à los Puertos para recibir en ellos la Eſquadra del Almirante *Haddock*, han ſido contramandadas, y ſe habla mucho ſobre equipar de nuevo muchos Baxeles de Guerra, ſin embargo de que ſe tiene yà aviſos de haver el Rey de Eſpaña embiado ſus ordenes à todos los Governadores de la America, en conformidad de la *Convencion*.

Tambien ſe habla mucho de un viage que el Rey debe hacer à Hannover, deſpues de la ſeparacion del Parlamento, al miſmo tiempo que ſe habla muy poco de la reconciliacion entre S. M. y el Principe de *Gales*, que toda la Nacion deſea con ardor; y tambien ſe habla mucho de una cercana, y entera reconciliacion entre S. M. y el Rey de Pruſia, la que ſe aſſegurarà por el caſamiento del Duque de Cumberland, con una Princeſa de Pruſia, y del Principe *Guillermo* de Pruſia, con una Princeſa de la Gr. Brit. Se habla tambien de la concluſion de un Tratado de Subſidio entre S. M. Brit. y el Rey de Dinamarca, que ſe ha acelerado por el negocio de *Steinborſt*, y que puede dàr lugar à una

Biblioteca Nacional de España

una Alianza, que una gran parte de Europa miraria con placer entre las Cortes de *Londres*, de *Copenhague*, de *Berlin*, de *Dresde*, de *San Petersburg*, y algunas otras Potencias. (¶ *Lo que deberà entenderse, con su* salvo meliori.) Que sin duda traerìa alguna mutacion considerable à los negocios generales, singularmente en el Norte, y dentro del Imperio.

El Publico hà mucho tiempo que no ha estado tan inundado de Pasquines, y Satiras, como se halla al presente: Los que han hecho mas ruido son, la intitulada: *Confession de fè*, y otra *Parodia de la ultima Scena de la Enfermedad imaginaria*, ò *Recepcion de Pantalon, Ministro de Estado, y de la Civilidad*, y dentro de esta ultima se hace un elogio maligno de esta qualidad, que se hace caer alegoricamente sobre sugetos enteramente Estrangeros, y á esto se llama Civilidad. La Camara de los señores ha juzgado el que esta Satira merece su atencion, y ayer decidiò ser un Libelo de los mas escandalosos, y diò orden de poner preso al señor *Paulo Virehad*, que es el Autor; como tambien al señor

Do-

Biblioteca Nacional de España

Dodiſley, Impreſſor, y Publicador de eſte Libelo. Eſte ultimo fue conducido ayer à la priſion de *Gate-Houſe*; y el Autor, haviendoſe reconocido culpable, ha tomado el partido de ponerſe en ſalvo; y el Impreſſor, haviendo pedido perdon de ſu imprudencia, ha ſido reprehendido, y mandado ſoltar.

Mucho numero de perſonas de diſtincion ocurrieron con maſcaras à un bayle, que ſe tuvo el 21. de el mes paſſado en la Plaza del Heno, donde apenas la Maſcarada havia comenzado, quando ſe viò entrar una Maſcara, que ſe llevò la atencion de todos: ella venia veſtida à la Eſpañola, ricamente adornado. (¶ *Vendria veſtido de Golilla; pues de otra ſuerte no traeria diſtintivo.*) Y en el pecho una eſpecie de Eſtrella, cuyas puntas eſtaban teñidas de ſangre, y encima una oreja pintada, con eſte Mote: *Jenkins.* En el lugar del liſton èl tenia por cordon una bien grueſſa ſoga, que la echaba ſobre la eſpada, de la que èl tenia un extremo. Eſta Maſcara ſobre el ſombrero tenia eſcrito: *El Cavallero de la Oreja*, y marchaba con fanfarronada, tra-

Biblioteca Nacional de España

yendo cerca de si otras Mascaras vestidas de Marineros Ingleses, que mostraba mucho temor, y sumision, hincandosele de rodillas, mas el Español que tenia su cuerda con ayre amenazante, despues de haverlos escudriñado, los hacia volver dandoles con la soga. A este tiempo se descubrieron otras Mascaras, que parecian ser Marineros de los que se havian vengado, los quales al rededor de las cabezas tenian orejas sangrientas, con estos motes: *Oreja por oreja.* Algunos tenian sobre sus bonetes la Inscripcion siguiente: *No hay que escudriñar en donde no hay Comercio.* Toda esta fiesta se hizo en cadencia, de suerte, que ello fue un verdadero baylete. No es necessario dàr la explicacion de esta Enmascarada, porque el Lector comprehenderà lo que significa. (¶ *Ni tampoco era* necessario *esta descripcion, sino para avinagrar, è incitar el odio à las dos Naciones, al mismo tiempo que se estàn ajustando las quexas, por un acomodamiento amigable.*) Por lo que mira à las orejas, hacen alusion al Capitan *Jenkins*, que haviendosele tomado su Baxèl por un Armador Español, este

no

Biblioteca Nacional de España

no contento con haverse hecho dueño de èl, hizo cortar las orejas al Capitan Inglès, que se halla aqui, y en este estado se, hizo presente delante del Parlamento. Amàs de las divisas traìdas arriba, havia allì otras menos indiferentes, que se suprimen por esta razon.

REFLEXIONES SOBRE LAS *Novedades de Italia, Turquia, Alemania, del Norte, y de la Gran Bretaña.*

I. EL estado vacilante de la salud del Santo Padre, parece haver apresurado la Promocion de los dos Cardenales *Tencin*, y *Stampa*; porque el Señor *Corio*, Governador de Roma, no ha sido nombrado Cardenal, como abusivamente se ha dicho en las novedades de Parìs. El Cardenal *Coscia* se halla en mejor estado; porque las Cartas de Roma asseguran, que se le havia vuelto la voz activa, y passiva, y que dentro de poco saldrà del Castillo de Santangel. La Promocion del Arzobispado no debe causar admiracion al Publico, quando debiera sorprenderse de lo contrario;
en

Biblioteca Nacional de España

en que se olvidasse por tan largo tiempo un Prelado, que havia hecho tan grandes servicios, y que aùn podia hacerlos mayores, singularmente si los fieles Agentes de la Santa Sede pudieran elevarle à un cierto puesto, donde èl trabajasse por igualar su Predecessor. Mas si lo consiguiesse, es muy possible el que mudasse de Systèma. Cada dia se vèn Obispos, y Consejeros en el Parlamento de Parìs, elevados por los Jesuitas, defender las Libertades de la Iglesia Galicana, contra las Maximas Ultramontanas. (¶ *Este salto de estàr tratando de* Novedades de Italia, *y passarse à Francia de golpe, solo ha sido por saborearse con el bocadito de darselo à los* Jesuitas, *aunque con la estraña novedad de estàr, ò apoyar à los que se oponen à las* Maximas Ultramontanas, *que son en buen romance los dictamenes de la Santa Sede; pero debemos respetar el conocimiento del que hace la nota, que en estas materias se halla tan bien instruido, como en varias ocasiones lo hemos visto.*)

Las noticias de Corcega, y de el Rey *Theodoro*, son siempre tan inciertas, que en ellas hay mucho que disimi-

Biblioteca Nacional de España

minuìr, y mucho que aumentar à lo que tenemos dicho de este Rey en el capitulo de Napoles. Mas si dàmos credito à todas sus Cartas, que hemos visto, y que la ultima era de 26. de passado, consta que se pretendiò entregarlo à los Genoveses; de esto (dice èl) serà el Publico plenamente informado por las Piezas, y Cartas originales, que se remitiràn al Ministro de los Estados Generales, que se espera dentro de poco en Napoles. La presencia de este Rey en la Isla de Corcega, puede dàr mucha influencia sobre la conducta de sus Subditos; porque no se confirma cosa alguna, de que ellos se hayan dado al Infante de España *D. Phelipe*, siendo lo ordinario el que se avisen como sucedidos los hechos que se desean vèr executados. (¶ *Y aunque aora se quiere decir, el que* Theodoro *se halla en Caller de Cerdeña, se debe tener por incierto; pues no parece regular, el que un hombre que acaba de salir como de milagro de que lo entregasse à los Genoveses el Capitan que lo traìa, y en el que èl venia confiado de lo contrario, se haya puesto en otro igual riesgo, sin haverlo el antecedente escarmentado.*)

Biblioteca Nacional de España

II. Como sea tan natural la altivèz à la Nacion Turca, se puede con razon creer todas las fanfarronadas, que las novedades de Turquia refieren del Gran Visir; pero falta el vèr que las ponga en execucion este Ministro. Porque puede llegar el caso de que ellas no correspondan à sus ofertas, mayormente haviendose privado de los medios con que poder conseguirlas, desterrando, y haciendo perecer los mas experimentados, y mas habiles de sus Generales. Si la renovacion de la Guerra entre la Persia, y la Puerta se confirma, es por sin duda, que esta no podrà atender à todo, y serà preciso cayga debaxo sobre el Eufrates, ò sobre el Danubio, singularmente si lasCortes de Viena, y Petersburg se mantienen estrechamente unidas. Porque parece que en ello hay cierta nube, que puede hacer temer que algun subterraneo no detenga los efectos que con razon se pueden esperar de esta union tan intima hasta el presente. (¶ *Parece que havrà poco que temer de esta* nube, *por ser compuesta de vapores de cabeza, singularmente quando se discurre que no es otra que la que se pone en las novedades* de Londres, *p.* 91. 92. Quan-

Biblioteca Nacional de España

Quanto à los preparativos de los Turcos, hay apariencia el que los Novelistas engruessen los objetos; porque la peste, y el hambre hicieron tal estrago el año passado en una gran parte de este Imperio, que parece que no puede todo executarse tan prompta, y tan facilmente como se quiere hacer creer; y assi, si el Exercito del Gran Visir es tan numeroso como se pretende, no serà otra cosa, que un amasso de Soldados sin disciplina, y poco capaces para grandes empressas. (¶ *Y mucho menos el Gran Visir, no teniendo de Soldado sino solo una Campaña para lo Veterano, que con un mando absoluto, intrepido, y amigo de gloria, sin querer dàr parte à alguno, se podrà esperar lo lleve à algun precipicio, donde al menor desmàn, sus Enemigos en Constantinopla, y el ausente, le hagan que lo pague con la cabeza.*) El exito de sus Tropas, parece que hay apariencia dependerà del tiempo en que se abra la Campaña.

III. La Dieta de Suecia merece mucha atencion; porque parece que en ella se manejan, y se arreglan negocios de la ultima importancia. El

Biblioteca Nacional de España

aumento del Exercito, y de la Armada: la aprobacion de alguna Alianza: el animar el Comercio, y una mas estrecha union que hasta el presente con la Dinamarca, son objetos que presentan una infinidad de puntos à la vista, que cada uno merecia una descripcion particular.(¶ *El Autor nos tiene dicho en el Capitulo de* Londres, *la union que estrecha esta Corte con la de* Coppenhague, *en cuya Alianza podrà ser entrar las de* Berlin, Dresde, San Petersburg, y otras Potencias, *sin hacer mencion de la de Stokholmo, sino es que la incluya en lo de* : y otras Potencias, *que por lo distinguida, y cercana à* Coppenhague, *no debiò incluirse en la generalidad. Antes nos tiene tambien dicho, y aora nos lo apunta en el tercero punto de los negocios, que tiene hecha con la Francia una* Alianza *con un Tratado de Subsidio*; con que si se liga *mas que nunca, con la Dinamarca, quedarà por consiguiente incluìda en ella la Francia, y por esta el Emperador, y vendrà à ser la que puede resultar de la composicion de* Steinhorst, *una Alianza entre las Cortes de* Londres, Coppenhague, Berlin, Dresde, San Petersbourg, *Stokbolmo, Parìs, y Viena, debien-*

Biblioteca Nacional de España

biendose estrañar el que se haya quedado fuera la del Haya.)

Si se juzga por lo que escriben los Ministros, que residen en Stokholmo, esta Assamblèa passarà en la Historia de Suecia por una de las mas cèlebres, que se han tenido al presente, y harà una Epoca bien notable en el Reynado del Rey *Federico I.*

Quien huviera creìdo à el vèr con quanto ardor las Cortes de Hannover, y Dinamarca tomaron el negocio de *Steinborst*, en el que se acomodaron tan facilmente, y que esta misma dissension tuviesse tan felices resultas, como la conclusion de un Tratado de Alianza de Garantìa, y de Subsidio, entre S. M. Brit. y el Rey de Dinamarca? Tratado de que podrà esperarse, segun se dice, ser la semilla de una Alianza, de que la Europa, y especialmente los Estados Protestantes tiene una gran necessidad en el estado presente; porque si en la situacion en que se halla la Alemania de 4. à 5. años à esta parte no han podido los Protestantes obtener despues de tantas solicitaciones tan justas, tan fuertes, y tan bien

Biblioteca Nacional de España

apoyadas, la menor ſatisfaccion à ſus inmenſos agravios, ſe podrà decir, no la conſeguiràn jamàs, ſin los medios eficaces de una poderoſa Alianza, una eſtrecha union, y una perfecta inteligencia entre ellos. (¶ *Yo no sè el que la* Europa, *fuera de la* eſpecialidad *mencionada, pueda* tener una gran neceſsidad en el eſtado preſente, *debiendoſe incluìr en el termino de* Europa, *la Eſpaña, Portugal, los Reynos de Napoles, y Sicilia, el de Cerdeña, los demàs que componen la Italia, la Francia, el Emperador, muchas Soberanìas de Alemania, y la Republica de Polonia; con que no neceſsitando de aquella* Alianza *eſta gran parte de la* Europa, *ſe halla ſuperflua, la* eſpecialidad *que arriba ſe puſo.*)

El Rey de Dinamarca, deſpues de haver concluìdo con la Corte Brit. el Tratado yà referido, ha dado pruebas de un zelo, y deſinterès, que merece los mas juſtos elogios.

Si ſe creen ciertos aviſos, las coſas ſe hallan tambien en eſtado de acomodarſe, reſpecto à el eſpinoſo, y delicado negocio de la Succeſsion de Juliers, y Bergues, porque ſe pretende, que

Biblioteca Nacional de España

que el sabio, y pacifico Ministro que ha tomado este negocio tan de corazon, ha hallado un feliz expediente con que vuelve à unir las Cortes de Berlin, y de Manhein; y que se manifestarà bien presto un Reglamento agradable à estas dos Cortes, que ahogarà las semillas de una fatal Guerra que temia la Alemania, siendo un nuevo assumpto de elogios para este Gran Ministro, universalmente amado, reverenciado, y respetado, trabajando igualmente à la fortuna, y tranquilidad de sus Vecinos, como à la de los Estados de su Rey.

IV. El Ministro de la Gran Bretaña no encuentra la misma facilidad para salir con sus intentos, bien sea por lo que mira à fuera, como por lo que pertenece á su interior, lo que no se puede atribuir à la diferencia de talentos de los dos Ministros, porque ambos son igualmente grandes Politicos, ambos zelosos por la gloria de su Amo, y por la conservacion de la tranquilidad de Europa, mas solo la diferencia està en el govierno de los Estados, à la testa de los quales ellos se hallan; mas sea lo que fuere, des-

Biblioteca Nacional de España

pues de mas de doce años que el Rey *Jorge II.* eſtà pueſto ſobre el Trono, no ſe ha hallado la Nacion en agitacion igual, à la en que aora ſe vè de tres meſes à eſta parte, reſpecto à una Convencion, que ella ardientemente ha pedido, y deſeado, y que es la obra de una negociacion que dura hà mas de dos años. Eſta ſabia Nacion tiene la razon de ſu parte? Eſta es una queſtion, que podèmos examinarla. Las dos Coronas en ella renuevan ſu antigua amiſtad, y buena inteligencia, lo que no puede dexar de ſer muy ventajoſo à la Nacion Britanica, que ſus mas ſeguras riquezas dimanan de el Comercio del Braſil, y de la America. En ella tambien ſe conviene en la indemnizacion reciproca de las pèrdidas, y daños reſpectivos, conforme à las cuentas concluìdas por los Comiſſarios nombrados de las dos Cortes, en virtud del Tratado de Sevilla, y por los Miniſtros contratantes de eſta Convencion, que eſtipulan, á mas de aquellos, los medios de terminar dentro de poco tiempo todas las diferencias que continùan entre las dos Naciones, tanto por la explicacion de

los

Biblioteca Nacional de España

los Tratados de Comercio anteriores, y el reglamento de los Limites, y de las Possessiones de la Gr. Bret. en America, como por otras pretensiones de esta ultima Nacion, assi por lo tocante à las Baias de Campeche, y Honduras, como por la entera navegacion de los Ingleses en los Mares de la America, y assi esta Convencion no puede considerarse, sino como Preliminares de un Tratado mas amplio, donde las pretensiones, y daños reciprocos seràn reglados, y satisfechos. De esto se sigue el que la Nacion no tiene derecho alguno para levantar tanto el grito contra la Convencion, que no es otra cosa que una disposicion, y direccion para el Tratado que se debe concluir, singularmente quando las conclusiones de tales Convenciones, ò Tratados es una Prerrogativa Real, con la que S.M. no se halla obligado à dàr cuenta à la Nacion, à menos que esta pudiesse probar que sacrificaba la Corona sus mas preciosos interesses. Ello es verdad, que el Probervio nos dice: *Mercader que pierde, no puede reirse*; y assi estas son quexas de Mercan-

Biblioteca Nacional de España

tes, que han perdido ſus Baxeles, ò animados por aquellos que han perdido los ſuyos; y que hablando con propriedad, no ſe puede decir que ellos hacen perjuicio con ſus repreſentaciones, conſideradas, no como contra la Convencion, ſino como hechas ſobre diverſos Capitulos tocante al proximo Tratado, en las quales ſe ſupone con razon, que el derecho que tienen todas las Naciones à navegar libremente por todas las partes por donde ellas quiſieren, à menos que ellas tengan entre sì algun contrato, que ciña, y limite eſte derecho univerſal. Y como en los precedentes Tratados no ſe halla alguna reſtriccion á eſte derecho general, ſe puede decir, que los Negociantes tienen razon de pedir que eſte derecho que es ſuyo, ſea aprobado, y confirmado en el proximo Tratado. Quanto á la viſita de ſus Baxeles dentro de un cierto termino, apartados de las Coſtas de la America Eſpañola, deſpues de haver probado que eſta viſita de las Embarcaciones Ingleſas es una ſujecion, ò ſervidumbre, contraria al derecho de las Gentes, y al de una Nacion libre:
el

Biblioteca Nacional de España

el consentir una tal visita, serìa no solamente aprobar tacitamente este derecho, que la España se apropria, sino exponer la Nacion Brit. à inconvenientes diarios, y à un sin fin de deprecaciones: ellos prueban esto ultimo por las experiencias de Marina, que se pondràn en elMercurio siguiente.(¶ *Y en el interin, se nos permitirà decir, que el derecho que tienen todas las Naciones à la libre navegacion, excepto si esta no se halla ceñida por algun contrato, es sin controversia. Mas la dificultad està, en si la Nacion Inglesa, ù otra qualquiera tiene el mismo derecho de libre navegacion para navegar à los Puertos de España en la America, que para ir à sus Colonias à aquella parte de Mundo. Yo digo que no tienen la misma libertad, para ir à sus Colonias, en que no hay prohibicion alguna, que para navegar à los Puertos de la America Española, que lo tienen prohibido por los Tratados, en que como cosa sabida, no serà razon que nos detengamos. Pregunto: La Nao que sin tormenta, falta de viveres, rumbo abierto, ù otra causal justa, se encontrasse sobre un Puerto de España en Indias, se podria justamente hacerle la visita? Mr.*

Biblioteca Nacional de España

Rouſſet reſponderà que no ; mas yo le dirè que sì. Porque ſi lo acceſſorio debe ſeguir la naturaleza de ſu principal , lo que eſtà probibido para el Puerto, lo debe eſtàr para ſus cercanìas ; pues de lo contrario ſe eludiera la probibicion, poniendoſe ſobre el ancla , ò à la capa à viſta de èl , y deſde allì podria , ſin entrar en el Puerto, hacer ſu Comercio , lo que no es poſsible me conceda , ſin ir contra el alma , y el ſentido formal de los Tratados. Y vè aqui como caſo practico, que los Holandeſes del Paìs , en que eſcribe , encontraſſen junto al Puerto de Colombo , ù otro qualquiera de los del Ceylàn , un Navio Eſpañol , lo viſitarian? Meneſter es hacerſe violencia para entrar à la negativa. Y ſi viſitado le encontraban alguna Canela, què le ſucederia? Lo dexarian ir libre por el derecho de las Gentes? No haya miedo que tal ſucediera: pues por què no deberà ſer licito el que practiquèmos lo proprio en nueſtras Coſtas Eſpañolas de la America ? Si les dà la razon , y dice que obran con juſtificacion los Mercantes Ingleſes en pedir ſe les quede la navegacion libre en la America , y no ſe les haga viſita , vendrà à reſultar el que puedan tener comercio libre con nueſtros Eſpañoles de la America , que por los Tra-

ta-

Biblioteca Nacional de España

tados eſtà prohibido: que eſto de ſer en los Puertos, ò fuera de ellos, es la materialidad del ſitio, mas no la formalidad à que miran los Tratados. De manera, que conſeguido el que no haya viſita, y la navegacion libre por la parte donde quiſieren, vendrèmos à quedar en que las Indias ſean para los Eſtrangeros, que ni aùn podàmos lograr aquella corta parte que nos toca en Flotas, y Galeones, y que nueſtras Coſtas en la America ſe pongan en el eſtado en que eſtaban antes que huvieſſe Guarda-Coſtas, en el Reynado del Señor Carlos II. donde ſe navegaba en derechura à ellas deſde Londres, y Amſterdàm. Lo que sì tenemos por juſto es, que nueſtros Guarda-Coſtas cumplan con la obligacion que ſe les encarga, ſin paſſarſe à ſalir de lo que deben guardar, yendo fuera de eſto en buſca de Embarcaciones Eſtrangeras, à que ſin duda los havrà llevado mas de una vez ſu codicia; y que eſtas tengan libre navegacion deſde ſus Puertos de Europa en derechura à ſus Colonias en America; pero no à las Coſtas Eſpañolas, en donde yo las he viſto, antes que ſe puſieſſen las Guarda-Coſtas, comerciar con tanta franqueza, como pudieran en las de Inglaterra, ù Olanda.)

NO-

Biblioteca Nacional de España

NOVEDADES DE FRANCIA, España, y Paises-Baxos.

De Parìs.

LA novedad que ocupa mas la Corte, y la Ciudad, es el futuro casamiento del Infante Don *Phelipe*, Gran Almirante de España, con Madama de *Francia* la primera, que el Rey declarò el 22. del mes passado, despues que el Marquès de la *M.na*, revestido del Caracter de Embaxador Extraordinario *ad hunc actum*, hizo el pedido à S. M. X.ma. Esta Princesa tiene 13. años y medio, haviendo nacido el 14. de Agosto de 1727. y el Infante 19. por haver nacido en 15. de Marzo de 1720. Hacense grandes preparativas para el casamiento de esta Princesa, y para su viage á España, y se habla de otros dos casamientos, aunque nada hay de cierto sobre esto.

El Marquès de *Maillebois* ha partido para la Isla de Corcega, à donde serà seguido por las Tropas, que tienen orden de ir à reforzar las que estan

Biblioteca Nacional de España

estàn en aquella Isla, de donde no se avisan ningunas noticias favorables; porque las Tropas Francesas sufren mucho la intemperie del ayre, y la falta de todo lo necessario para la vida, siendo muy caro lo que se halla. Los 600. hombres que se creyò havian perecido, se hallaron en los Corzos, que los havian hecho prisioneros. Se espera aqui al Marquès *Lomelino*, nuevo Embiado de Genova, con el qual se deben tomar nuevas medidas. Sobre las noticias de Liorna, y aùn de la misma Genova, se assegura aqui, que el Rey *Theodoro* ha vuelto à aquella Isla, con la resolucion de reynar en ella, ò perecer à la frente de sus fieles Vassallos; por lo que no hay certeza alguna en la voz que ha corrido de la Eleccion del Infante Don *Phelipe* por Rey de Corcega, con ciertas condiciones muy ventajosas para los Corzos, para el nuevo Rey, y aùn para los Genoveses.

Un Expresso despachado de Roma por el Cavallero de *San Jorge*, ha traìdo aqui la novedad, que el Papa havia elevado à la Purpura al Arzobispo de *Ambrum*, por recomendacion del

Biblioteca Nacional de España

del miſmo Cavallero de *San Jorge.* El Conde *Clarelli*, deſpachado por el Cardenal Secretario de Eſtado, llegò el miſmo dia con la Birreta para el nuevo Cardenal, que fue el dia 4. de eſte mes, à Verſal'as para recibirla de mano de S. M. à quien con eſta ocaſion le hizo el cumplimiento ſiguiente.

SIRE: *Yo tengo el Capelo de Cardenal por un gran Principe, que todo lo ha ſacrificado por la Religion. Yo vengo à recibir las ſeñales de eſta Dignidad de mano de V. M. que hace tambien todo quanto puede por la Religion. Yo tambien sè todo el extendido de mis obligaciones; y nada me podrà jamàs impedir el que las cumpla.* La Promocion de eſte Prelado ha dado lugar à una infinidad de razonamientos, y congeturas, que puede ſer no tengan mas fundamento que el deſeo de algunas perſonas, que quiſieſſen fueſſen verdaderas.

El Embaxador de Olanda ha tenido poco hà varias conferencias con Mr. *Amelot*, y con Mr. el Cardenal; y S. Em. ha renovado ſus inſtancias, para tener una declaracion de las intenciones de S. M. reſpecto à la reno-

Biblioteca Nacional de España

vacion del Tratado de Comercio entre S. M. y la Republica, que acabò por el mes de Abril de 1738. y se ha prolongado por un año; de manera, que èl se halla proxima à espirar. La Negociacion empezada para hacer un nuevo Tratado de Comercio entre la Francia, y la Gran Bretaña, nò ha tenido el sucesso que se havia prometido, porque antes bien distante de ello S. M. ha hecho renovar la Ordenanza del Rey *Luis XIV.* del año de 1701. que prohibe à los Navios Ingleses descargar en los Puertos del Reyno algunas Mercaderìas, Efectos, Generos, &c. que no fuessen en crudo, ò de las manifacturas de la Gran Bretaña. Milord *Vvaldegrave*, ha hecho alguna representacion sobre este assumpto, alegando havia mucho tiempo que no estaba en observancia esta Ordenanza, la que se havia hecho en tiempo en que las dos Naciones no se hallaban en buena inteligencia; mas le fue respondido, que se havia seguido perjuicio en haverla negligenciado, no haviendo jamàs sido revocada.

Los trabajos que se hacen en Bo-
lo-

Biblioteca Nacional de España

loña, Gravelingas, y en Clerburg, embarazan mucho à alguna Potencia vecina, que pretende hacer creer, que estos trabajos son infracciones à los Tratados precedentes.

Se ha embiado firma en blanco à Mr. de *Chavigny*, Ministro de S. M. en Dinamarca, para concluir con esta Corte un Tratado de Subsidio, semejante al que el Conde *S. Severino* ha concluìdo con la Corte de Suecia; para lo que tenia orden de ofrecer à S. M. Dan. 900ӯ. libras, por el tiempo de 10. años, sin por ello exigir Tropas algunas, sino solamente que este Principe se obligasse à no hacer durante dicho tiempo Tratado alguno con otras Potencias, sin el consentimiento de S. M. X.ma; condicion mucho mas ventajosa que las de la Corte Britanica, que lo ha conseguido, sin duda porquè S. M. Dan. no quiso que se dixesse, que por medio de un gruesso Subsidio se le ataban las manos. (¶ *Como si no se podrà decir lo proprio del de la Corte Britanica; y con tanto menos decoro, quanto tiene este de rebaxa.*

Se ha publicado por orden de la Cor-

Biblioteca Nacional de España

Corte la Ordenanza ſiguiente para las enfermedades contagioſas.

S. M. ſiendo informado, que las enfermedades contagioſas, que ſe han eſtendido en una parte de la Ungria, y las Provincias vecinas, no han aùn ceſſado, ha tenido por conveniente tomar las precauciones que exijan la ſeguridad, y la conſervacion de ſus Vaſſallos, preſervarlos quanto le ſea poſsible de toda comunicacion ſoſpechoſa; y en ſu conſequencia ha ordenado, y ordena lo ſiguiente:

I. Todo Comercio, y Negocio de Ganado, y Mercaderìas, de qualeſquiera eſpecie que ſea, venido de los dichos Paìſes, ò paſſado por ellos, ſerà, y ſe mantendrà impedido, y ſuſpenſo, haſta que S. M. lo ordene de otro modo; ſin que debaxo de qualquier pretexto que ſe ſea, puedan ſer recibidas en el Reyno.

II. Para prevenir los inconvenientes, que eſte impedimento pudiere cauſar en el Comercio entre los Subditos de S. M. y los de los Paìſes, en que la ſalud no ha tenido novedad; quiere S. M. que los Negociantes, Comerciantes, Arrieros, y otros que quie-

Biblioteca Nacional de España

quieran hacer entrar mercaderias de Alemania, y Païses dependientes, otros que aquellos que se hallan con el contagio, sean obligados à traer Certificaciones de sanidad, expedidas en buena, y debida forma por los Magistrados del lugar de donde el dicho ganado viniere, y de donde las dichas mercancìas fueren fabricadas; cuyas Certificaciones deberàn ser presentadas à la entrada del Reyno, à los Comandantes, ò Magistrados, para ser vistas por ellos; y en falta de lo qual, no le será permitido el passar adelante.

III. Ningun Caminante, Passagero, ù otro qualquiera que venga de Alemania, del mismo modo, no serà admitido à entrar en el Reyno, sin una igual Certificacion de sanidad, vista por los Comandantes, ò Magistrados de la primera Ciudad de la Frontera que se hallàre sobre su camino.

IV. Estas precauciones deberàn ser exactamente observadas en Flandes, Hennao, en los tres Obispados sobre la Frontera *Champagne*, en *Alsacia*, en el *Franco*, *en Condado*, en *Bressa*, *Bugey*, *Valromey*, y Païs de *Gex*, en el

Del-

Biblioteca Nacional de España

Delphinado, y en *Provenza*; sin que algun Mercante, Arriero, ò Viagero, viniendo directa, ò indirectamente de Alemania, pueda dispensarse de traer dichas Certificaciones, queriendo S. M. que los que no los traxessen sean obligados à retroceder, como sospechosos.

V. Quanto á los Oficiales, que han hecho la ultima Campaña en Ungria, y guardado una quarentena en Paìs no sospechoso, S. M. tiene por bien, que trayendo una Certificacion authentica de los Magistrados del lugar en que huviessen hecho la dicha quarentena, se les permita la entrada en el Reyno.

S. M. manda, y ordena à todos los Governadores, y sus Thenientes Generales en sus Provincias Fronteras, à los Governadores, y Comandantes de sus Ciudades, Plazas, Intendentes, y Comissarios de Distritos para la execucion de sus ordenes en las dichas Provincias, Comissarios Ordinarios de Guerra, Burgomaestres, Mayores, Echevines, Letrados, Aduaneros, y Guardas establecidos sobre losPuente, Puertos, Peages, y Passages, y à se-

Biblioteca Nacional de España

todos los demàs Oficiales, y Subditos à quien esto pertenezca, de emplearse à tener cuidado à la exacta observancia de la presente, &c.

. Ha ocurrido una dificultad sobre el Ceremonial en el gran bayle de el Rey, que ha dado lugar à muchas Conferencias, Deliberaciones, Cartas, Respuestas, &c. Se havia preparado una hilera de gradas para los Embaxadores en el sobervio Salòn de Hercules, en que se hacia el bayle; y quando los Embaxadores havian tomado sus lugares, el Conde de *Clermont*, y el Principe de *Dombes*, vinieron à sentarse en sus taburetes delante de los Embaxadores; lo que assombrò mucho mas que à los otros al Principe de *Lichtenstein*, y al Marquès de la *Mina*, tal, que estuvieron en punto de mostrar con altivèz lo que havian pensado; mas los otros Embaxadores los detuvieron, y les rogaron con instancia, de que atendiessen à la solemnidad de el dia, prometiendoles el hacer la quexa causa comun; y en conformidad de ello, los dos Principes se mantuvieron en sus lugares, mas al otro dia, y los

dos

Biblioteca Nacional de España

dos ſiguientes, ſe hicieron varias diligencias para deſviar eſtos Embaxadores de dàr ſus quexas à la Corte: en fin, deſpues de haverſe juntado todos en caſa de Don *Luis de Acuña*, ordenaron, y firmaron una Carta, dirigida à Mr. de *Amelot* en que decian en ſubſtancìa: „Que los Embaxadores reſidentes delante S. M. X.ma: y en particular los del Emperador, y del Rey de Eſpaña, no han podido vèr ſin ſorprenderſe, el que Mr. el Conde de *Clermont*, y el Principe de *Dombes*, tomaſſen aſſiento delante de ellos en el bayle, que el Rey havia tenido en Verſallas; lo que no ſolo ha ſido contrario al Ceremonial, ſino enteramente opueſto à las ſeguridades que Mr. de *Vernevil* tenia dadas, de que ſe tendrìan en el bayle todas las atenciones correſpondientes al grado de los Embaxadores; por lo que ellos eſperaban el que no ſe les rehuſaſſe el tranquilizarlos ſobre ſemejantes novedades de parte de los Principes de la Sangre: pues de otra ſuerte, ſe verìan obligados à privarſe del mucho deſèo que ellos tenian

de

Biblioteca Nacional de España

,de ir à hacer la Corte à S. M. en
,semejantes ocasiones.

Mr. *Amelot*, escribiò sobre este assumpto al Principe de *Lichtenstein*, el Papel siguiente:

SEñOR.

He recibido la Carta, que V. E. me hace la honra de escribirme, sobre lo que ha passado en el bayle, que el Rey ha dado en Versallas. Estas suertes de fiestas, *Señor*, no han jamàs sido miradas como ceremonias regladas. S. M. ha decidido que los Señores Principes de laSangre se pongan junto à suPersona, en los lugares que se encontrassen, sin haver en ello especialidad. Vos, *Señor*, comprehendereis con facilidad, que en una Assamblèa tan numerosa, en donde no havia lugares reservados, sino los de los Señores, y Ministros Estrangeros, lo restante es solo accidente, sin que de ello se pueda sacar consequencia alguna. Los Señores Embaxadores no deberàn dudar de la atencion que siempre el Rey tendrà à todo lo que es debido à su caracter. Yo soy, &c.

Firmado: *Amelot*.

El

Biblioteca Nacional de España

El Señor *Bologne*, habil Mecaniſta, haviendo conſtruìdo, por orden del Preboſte de los Mercaderes, una ſegunda Maquina para remontar las Embarciones, ha ſido empleada con todo el acierto poſsible. Con el ayuda de eſta Maquina quatro Barcas cargadas de piedra han ſubido eſta ſemana el Rio de Seine, deſde el Puente Real, haſta el del pequeño Chatelet: otras tres Barcas muy cargadas han igualmente ſubido deſde eſte Puente haſta el de la Taurrela: el uſo de eſta Maquina ha cauſado mucho guſto al Publico, porque lo libra del embarazo de hacer traer la Sal, y otras mercaderias por el acarreo de los Cavallos.

Como Monſeñor el *Delfin* mueſtra el tener mucha aficion por la *Geographia*, Mr. del *Mondran*, Coronèl Reformado, que ha eſtado empleado largo tiempo en *Francia*, en *Eſpaña*, y en *Italia* en ſervicio de las dos Coronas, ha inventado una eſpecie de Maquina, ò de *Geographia* mecánica, por medio de la qual eſte Principe puede inſtruìrſe con gran comodidad en ſu conocimiento: la Maqui-

Biblioteca Nacional de España

na consiste en un gran Biombo, en que se pone delante la luz, y se conduce donde se quiere por el medio de ruedecillas; èl encierra en muchos rollos, diferentes Cartas de *Geographia*, assi anciana, como moderna, ò Cartas de Astronomia, y para concebir una idèa mas propria, se puede imaginar un Biombo bastantemente ancho para contener una Carta ordinaria de *Geographia* de dos pies de ancho, con 18. pulgadas de alto, enteramente desembuelta en todo su estendido: en el gruesso del Biombo hay ciertos movimientos ocultos, que se hacen operar por medio de una manilla, que està de la parte de fuera; estos movimientos interiores tienen dos rollos, que ocupan en su lugar todo el ancho del Biombo, y que mutuamente se devanan el uno sobre el otro: estos rollos contienen un gran numero de Cartas, que se presentan à los ojos unas despues de otras, suspendiendose el movimiento, quando se pretende examinar una de ellas. El Rey, que ha visto esta Maquina, la ha aprobado, y ha dado el nombre de *Geographia Comoda*, el que se ha puesto-

Biblioteca Nacional de España

to en ella. Como la *Geographia* es tan cultivada en *Francia*, Mr. *Mondran* ha resuelto comunicar su invencion al Publico, à fin de que el que quisiere pueda aprovecharse de ella.

Mr. el Cavallero Servandori, Pintor, y Arquitecto del Rey, ha hecho la abertura de un nuevo espectaculo en la Sala de las Maquinas del Palacio de las Tullerias, compuesto de todo lo que puede dàr el Arte de la Prespectiva, y de las Maquinas, para adornar una Scena en un lugar tan basto. Un numero quasi infinito de Personages naturales, ò de bulto moverà esta representacion, que durarà una hora à lo menos: un movimiento continuo, y diversas mutaciones, haràn en ella una agradable variedad. El Cahos, su destruccion, y la primera edad de la naturaleza precederàn à la Historia de *Pandora*, la qual serà traida al Olimpo por *Mercurio*, y alli recibirà de manos de *Jupiter* la famosa Caxa enmedio de la Assamblèa de los Dioses, que vendràn de todas partes à esta brillante fiesta: serà despues vuelta à traer à la tierra, donde se abrirà la Caxa. La

Biblioteca Nacional de España

confusion de la naturaleza, en acabando la representacion darà una Imagen sensible de los males que ella havrà repartido.

De Madrid.

EL 22. del mes passado el Rey declarò publicamente el casamiento del Infante *Don Phelipe*, con Madama de Francia, (¶ *Isabèl Luisa*) y diò orden para que por tres dias se pusiesse la Corte de Gala, y en ellos huvo muchas iluminaciones, y se habla yà de las sobervias fiestas que se haràn quando llegue aqui esta Princesa.

El Embaxador de Olanda tiene frequentes conferencias con el Señor *Quadra*, que le debe entregar, segun se dice, una respuesta à la resolucion de los Estados Generales del mes de Noviembre passado, lo que no embaraza el adelantar la Negociacion del acomodamiento entre S.M. Cath. y la Republica, que, segun se dice, serà sobre el mismo pie, de la que ha sido concluida con la Gran Bret. y otro tanto mas facil, por ser evidente en

Biblioteca Nacional de España

en ella la compenſacion de los daños de los Subditos de una, y otra parte.

Mr. *Keene* ha recibido de ſu Corte la aprobacion de lo que èl ha tratado con eſta. Se publica aqui, que el nuevo Cardenal *Gonzaga* quedarà en eſta Corte, donde ſerà empleado en el Miniſterio. Se aviſa de Napoles, que eſtà para ajuſtarſe el caſamiento de la Princeſa *Enriqueta de Modena*, ſegunda viuda de Parma, y el Principe *Phelipe de Heſſe-Darmeſtad*, Governador de los Ducados de Parma, y Plaſencia. Eſte Principe, que es Catholico, y hermano del Landgrave Reynante, naciò en 1671. y ſe halla viudo deſde el de 1714. y la Princeſa *Enriqueta* naciò en 1702. y quedò viuda deſde el de 1728. Se aviſa de Berberia, que continùan las turbulencias en el Reyno de Marruecos, donde *Muley-Abdalà*, y *Muley Muſtardy* ſe diſputan el Trono, haviendo vuelto el primero à la frente de un Exercito de Negros de las Fronteras de Guìnèa, á donde ſe havia retirado.

(¶ *S. M. ha ſido ſervido conferir à* Don Manuel de Eſcobar, *Capitan Comandante de el Regimiento de Dragones*

Biblioteca Nacional de España

de Oràn , la Capitanìa General del Chocò en el nuevo Reyno de Granada. Al señor Marquès de Torrenueva, *la Plaza de Ministro en el Consejo , y Camara de Indias. Al señor* Don Juan Bautista de Yturralde , *el Govierno de el Consejo de Hacienda, y sus Tribunales , con la Superintendencia de Rentas Generales , y la Secretarìa del Despacho Universal de Hacienda ; y la del Despacho de Marina , è Indias al señor* Don Joseph de la Quintana. *El Corregimiento de el Señorìo de Vizcaya, à* Don Manuel Navarrete, *Oìdor de la Chancilleria de Valladolid ; y el de la Ciudad de Daroca, à* Don Antonio Carrillo de Mendoza. *La Sub-Thenencia de la Compañia de Guardias de Corps , al Alferez* Marquès de Villarreal. *El Govierno del Castillo de Matagorda , de Cadiz, à* Don Narciso Figueròl , *Capitan de Granaderos del Regimiento de Mallorca. El Govierno del Castillo de Rosas , à* Don Mathias Lagartera , *Capitan del Regimiento de Leon ; la Thenencia de Rey de Pamplona , al Coronèl* Don Martin Llanes Cienfuegos. *La misma, en la Plaza de Alcantara , al Coronèl Conde de la* Marquina. *La Sargentia Mayor de la de Morella , à* Don Andrès Calderòn,

Ayu-

Biblioteca Nacional de España

Ayudante de la Ciudadela de Palencia. La del Regimiento de Infanteria de Afturias, à Don Lucas de Salazar, *Capitan del Regimiento de Soria. La Auditorìa del Exercito de Cathaluña*, à Don Ambrofio de Moranes y Mora. *El Virreynato de Nueva-Efpaña*, *al* Duque de la Conquifta, *con retencion de la Sargentìa Mayor*, è *Infpeccion General de las Reales Guardias de Infanteria Efpañola. El Obifpado de Canarias*, *al* Doct. Don Juan Guillèn, *Arcediano de Aliaga*, *en la Metropolitana de Zaragoza*, *y efta Dignidad à* Don Guillermo Berbòn, *Canonigo de la mifma Iglefia*; *y una Canongia en dicha Iglefia*, *al* Doct. Don Jofeph Pafi y Barou. *El grado de Coronèl*, à Don Carlos de los Rios, *Governador de Tuy. El de Theniente Coronèl*, à Don Juan Cambiafo, *Governador de la Torre de Salou. El Govierno de los Texas*, *en Nueva-Efpaña*, à Don Jufto Morales, *Capitan de Granaderos del Regimiento de Infanteria de Cantabria.*

El dia 7. *de efte mes muriò en efta Villa de edad de* 74. *años* Don Gafpar de Narbona, *Confejero de Hacienda*; *y el* 13. *muriò tambien en ella de edad de* 67. años

Biblioteca Nacional de España

años la señora Doña Isabèl de Croy, *Princesa viuda de Robecq,y Dama de Honor de la Reyna. El 19. con 57. años de edad muriò tambien en ella* el señor Duque deMedina-Cœli, *Mayordomo Mayor de la Reyna nuestra Señora. El 22. falleciò tambien en esta Villa, con 77. años de edad, el* señor Don Francisco Alvarez de Toledo, *Duque de Alva; y al siguiente, de edad de 75. años,* Don Joseph Ysasi, *del Consejo de S. M. y su Secretario en el Real de las Ordenes.*

De Bruselas.

LAS Conferencias de Amberes estàn en punto, de que los Comissarios del Emperador han dado yà respuesta á los Proyectos, y Demandas de las Potencias Maritimas. Las de Lila caminan siempre con lentitud. Todas las ordenes de la Provincia de Bravante han en fin consentido en el apronto de los 4. millones para el Emperador, baxo su Garantìa, y la de los Estados de Flandes, &c. de lo que se pagarà 4. por 100. de interès; à fin de apresurar el completo de esta suma, hay diferentes Conferencias en la

Biblioteca Nacional de España

la Corte, y en ellas se han tenido poco há algunos Consejos de Estado muy secretos, y que han durado mucho tiempo.

Del Haya.

LOS Estados de Holanda, y Uvestfrisia se han juntado ordinariamente este mes, y han dispuesto de los Empleos Militares, y Civiles que estaban vacantes. El Embaxador de España tiene frequentes conversaciones con los Ministros de el Estado, para conseguir el terminar las dissensiones entre el Rey su Amo, y la Republica, sobre el mismo pie que se han acomodado las de los Ingleses.

Los Estados Generales han renovado, y ampliado las Ordenanzas hechas para impedir el pillage, y la destruicion de los efectos salvados de los Baxeles, que se naufragaren sobre las Costas de esta Provincia.

FIN.

Biblioteca Nacional de España